

1ª REVISIÓN DEL

PLAN FORESTAL DE GALICIA

HACIA LA NEUTRALIDAD CARBÓNICA

[SÍNTESIS]



1ª REVISIÓN DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA

HACIA LA NEUTRALIDAD CARBÓNICA

[SÍNTESIS]

Edita: Xunta de Galicia. Consellería do Medio Rural
Lugar: Santiago de Compostela
Año: 2021

Depósito Legal: C 1946-2021

Diseño y maquetación: Seteseoito Deseño Gráfico
Impresión: Gráficas Garabal S.L.

Esta síntesis se basa en las primeras 113 páginas del anexo del Decreto 140/2021, del 30 de septiembre, por el que se aprueba la primera revisión del Plan forestal de Galicia 2021-2040, Hacia la neutralidad carbónica, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 205, del 25 de octubre de 2021.

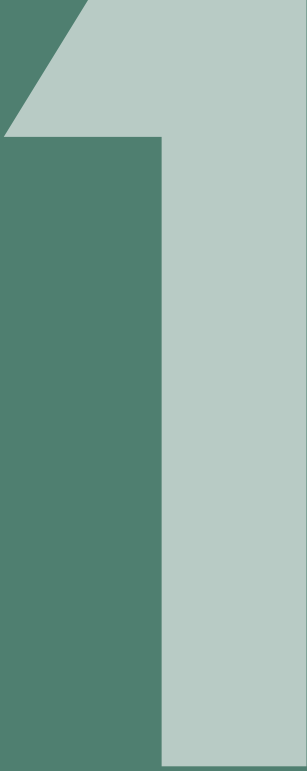


Índice

1. Introducción.....	1
1. Finalidad y objetivos de la revisión del Plan forestal de Galicia.	3
1.1 Objetivos generales de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia para su adecuación al contexto actual.....	3
1.2 La perspectiva pluridimensional de la concepción y procedimiento de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.....	4
2. Proceso de elaboración y documentos generados.	5
2.1 Propuesta de directrices estratégicas del grupo de trabajo del Consejo forestal de Galicia para la 1ª revisión del Plan forestal.	5
2.2 Documento previo de avance del diagnóstico y de la propuesta inicial de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.....	7
2.3 Documentos de análisis y diagnóstico del monte y del sector forestal gallego.	8
2.4 Documentos derivados del proceso de contraste del diagnóstico e integración de propuestas de la Administración y el sector forestal.....	9
2.5 Documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.	10
2.6 Comisión especial no permanente de estudio y análisis de las reformas de la política forestal, de prevención y extinción de incendios forestales y del Plan forestal de Galicia.....	11
2.7 Aprobación de propuestas por el Parlamento de Galicia.	11
2. Estructura y contenidos.....	13
1. Referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible.....	15
1.1 Ámbito internacional	15
1.2 Ámbito europeo.....	16
1.3 Ámbito estatal.....	17
1.4 Ámbito gallego	18
2. Modelo gallego de gobernanza de la política forestal gallega	19
3. Concepción y ámbito de aplicación de la 1ª revisión del PFG.....	22
3.1 Concepción del PFG como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega.....	22
3.2 Ámbito competencial y territorial de aplicación de la 1ª revisión del PFG.....	23
4. Finalidad, principios y objetivos de la política forestal de Galicia.....	23
4.1 Finalidad.....	23
4.2 Principios rectores.....	23
4.3 Objetivos generales de la reforma de la política forestal gallega.....	25
4.4 Objetivos estratégicos de la 1ª revisión del PFG.....	26



4.5	Objetivos programáticos de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.....	27
5.	Estructura y configuración de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.....	28
5.1	Ejes estratégicos de intervención.....	29
5.2	Instrumentos de ejecución: estrategias, planes y programas temáticos de actuación o líneas de acción.....	30
6.	Modelo de monte.....	34
7.	Vigencia y ejecución de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.....	37
7.1	Período de ejecución.....	37
7.2	Períodos de revisiones.....	37
8.	Distribución presupuestaria de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.....	38
8.1	Presupuesto público. Primer quinquenio de ejecución (2021- 2025).....	38
8.2	Programación presupuestaria pública para el horizonte completo (2021- 2040).....	39
9.	Sistema de evaluación, seguimiento y revisión.....	40
10.	Fichas resumen por medida para cada programa de actuación.....	42



Introducción

- 1.1. Finalidad y objetivos de la revisión del Plan forestal de Galicia
- 1.2. Proceso de elaboración y documentos generados





1. Finalidad y objetivos de la revisión del Plan forestal de Galicia.

La finalidad de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia (en adelante PFG) es actualizar el *instrumento básico de planificación forestal estratégica para el diseño de la política forestal gallega*, cumpliendo los requisitos exigibles y procurando su adecuación tanto a las nuevas circunstancias, necesidades, retos y oportunidades de futuro que se presentan para el monte y el sector forestal gallego, como a las demandas y tendencias emergentes surgidas a nivel nacional e internacional.

1.1 Objetivos generales de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia para su adecuación al contexto actual.

Referido al ámbito internacional a nivel mundial, a 1ª revisión del Plan PFG debe adoptar los compromisos y recomendaciones emanadas de los diferentes acuerdos intergubernamentales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular los *convenios mundiales sobre biodiversidad, desertificación y cambio climático*, íntimamente relacionados con los bosques y recursos forestales, que dieron lugar a compromisos para desarrollar políticas, planes y programas forestales a nivel nacional y subnacional.

En este sentido, Naciones Unidas publicó sucesivamente un compendio de recomendaciones (Guía para la elaboración de Planes forestales nacionales, FAO 1996; Directrices para el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces, FAO 2011) que contiene directrices para el planteamiento de una política forestal sostenible, coherente, integral e inteligente, de manera que sea legítima, eficaz y transparente. El documento comprende los criterios orientadores y los requerimientos para su planteamiento mediante planes estratégicos de política forestal a nivel nacional o subnacional.

En esencia, estas directrices vienen a recomendar que el ejercicio de una política forestal *eficiente* que procure la ordenación y la gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de un país o región, debe diseñarse y desarrollarse de una manera **planificada, comprometida y consensuada**, de modo que pueda ser **verificable**:

- Que sea **planificada** significa que la política forestal no debe ser fruto de la improvisación, sino que responderá a una estrategia determinada, planeada y programada (*Plan*).
- Que sea **comprometida** implica que debe contener compromisos por los gobiernos y administraciones competentes que dispongan las obligaciones pertinentes presupuestarias y de *financiación*.



- Que sea **consensuada** significa responder a los principios democráticos de transparencia y legitimidad, que no sea impuesta por los gobiernos y administraciones sino participativa, de modo que involucre a todas las partes implicadas para que sea fruto del *diálogo* y la negociación entre los sectores y agentes económicos, ambientales y sociales interesados.
- Que sea **verificable** significa que se dispongan mecanismos de control, *evaluación y seguimiento* del desarrollo de la planificación y ejecución de la política forestal diseñada, mediante *criterios e indicadores homologables, contrastables, comparables y fiables* que evalúen los progresos y resultados de la planificación, así como la observación permanente del estado, dinámica, evolución y tendencias de los espacios y recursos forestales, de su administración, ordenación y gestión.

Tales principios, directrices y criterios orientadores para la formulación de planes estratégicos de política forestal fueron trasladados a nivel Europa para el cumplimiento de los mandatos, decisiones, declaraciones y resoluciones que establecen directrices, criterios e indicadores paneuropeos de gestión forestal sostenible comunes para los países europeos, conforme a los compromisos suscritos por España y otros 45 países de la región, incluida la propia Unión Europea, que los trasladaron a su propio ordenamiento jurídico.

Así, se promulgaron directivas en la Unión Europea y leyes del Estado español relativas a la **evaluación ambiental estratégica** de planes y programas o bien al derecho de los ciudadanos europeos y españoles a la **información y participación pública** en la toma de decisiones que afecten o puedan afectar al medio ambiente, requisitos que condicionan el procedimiento para la formulación y aprobación de planes estratégicos de política forestal y sus revisiones.

En consecuencia, a 1ª revisión del PFG persigue los objetivos que permitan integrar la política forestal gallega en el marco de la política forestal estatal y en el de los mencionados referentes internacionales. De esta forma, el PFG se renueva para constituirse en el *plan director estratégico* que configure una *política forestal sostenible, legítima y eficaz*, conforme a los principios de *gobernanza, legitimidad y transparencia*, aplicados mediante criterios de *sostenibilidad, biodiversidad y multifuncionalidad*.

1.2 La perspectiva pluridimensional de la concepción y procedimiento de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.

Con el fin de emprender el triple procedimiento preceptivo exigible por la normativa forestal, territorial y ambiental, y al objeto de conciliar los múltiples objetivos e intereses *ambientales, económicos y sociales* que convergen sobre los montes y recursos forestales de Galicia, a 1ª revisión del PFG se proyecta y se enfoca en cuatro **dimensiones**:

- Una **dimensión institucional, técnica y administrativa** cuya iniciativa corresponde a la Administración forestal como órgano competente promotor de la 1ª revisión del PFG en el seno de la Consellería del Medio Rural (CMR). La CMR, en colaboración con otras consellerías implicadas o interesadas, elaboró el *diagnóstico* del monte y el sector forestal gallego y la presente propuesta de *Plan forestal revisado*.
- Una **dimensión socioeconómica sectorial** que procuró la participación e *intervención activa* en la 1ª revisión del PFG de las entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados, a través del *grupo de trabajo* constituido al efecto en el seno del *Consejo forestal de Galicia*, como órgano institucional de consulta y representación formalmente establecido, que propuso sus propias **directrices para la revisión**. Esta perspectiva contempla una *dimensión social y económica productiva*.



- Una **dimensión territorial** que le otorga a la 1ª revisión del PFG la consideración de instrumento de ordenación *del territorio* conforme a su propia legislación específica.
- Una **dimensión ambiental** que se considera inherente y consubstancial a los objetivos de sostenibilidad del propio PFG, en cumplimiento de los requisitos preceptivos y documentos exigibles para **su evaluación ambiental estratégica**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Así se emprendió el procedimiento pertinente y se elaboró la documentación requerida para la realización, formulación y aprobación formal de la 1ª revisión del PFG.

2. Proceso de elaboración y documentos generados.

Conforme establece la normativa gallega de ordenación del territorio en la consideración como tal del PFG, el 9 de junio de 2016 el Consejo de la Xunta de Galicia adoptó y suscribió el acuerdo motivado de inicio del procedimiento de elaboración, formulación y aprobación de la 1ª revisión del PFG que se hizo público mediante Resolución del 10 de junio de 2016, de la Dirección General de Ordenación forestal de la Consellería del Medio Rural, publicada en el Diario Oficial de Galicia, número 119, del 23 de junio de 2016.

La resolución del acuerdo motivado suscrito por el Consejo de la Xunta de Galicia en su punto cuarto decide encomendar formalmente a la Consellería del Medio Rural la elaboración de la 1ª revisión del PFG, el impulso y la dirección del procedimiento para su aprobación, a iniciativa de la Dirección General de Ordenación forestal.

Mediante esta resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la ley de ordenación del territorio de Galicia, se procedió al inicio del procedimiento para formular y aprobar la 1ª revisión del PFG, y se estableció el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo, para la formulación inicial del **documento previo** de la 1ª revisión del PFG exigible para comenzar el procedimiento preceptivo.

A partir de ese momento, se puso en marcha el procedimiento preceptivo de elaboración, formulación y aprobación de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia, de conformidad con la normativa **forestal, territorial y ambiental** aplicable al efecto, cuya **documentación** requerida por cada uno de los procedimientos se describe a continuación.

2.1 Propuesta de directrices estratégicas del grupo de trabajo del Consejo forestal de Galicia para la 1ª revisión del Plan forestal.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 72 de la Ley gallega de montes, para la elaboración y revisión del PFG deben ser consultados los propietarios forestales, particulares y montes vecinales, las entidades locales, el sector empresarial y los demás agentes sociales e institucionales interesados por medio de sus órganos de representación a fin de propiciar la mayor **participación social en la toma de decisiones**.

Para lograr un enfoque integrado del monte y procurar el protagonismo debido del sector forestal gallego, se decidió emprender un **proceso participativo** mediante un grupo de trabajo del *Consejo forestal de Galicia*, para proporcionar unas **directrices estratégicas para la 1ª revisión del PFG**, como diagnóstico preliminar y propuestas previas efectuadas por representantes del sector, que sirvieron de referencia inicial y punto de partida del nuevo PFG revisado.



El 21 de mayo de 2014, el *Consejo forestal de Galicia* acordó la propuesta de la 1ª revisión del PFG de 1992 como función legítima de este órgano consultivo, entendiendo la necesidad de reorientar la política forestal gallega hacia las nuevas políticas forestales y ambientales emergentes centradas en el desarrollo sostenible. El Grupo de Trabajo para la 1ª revisión del PFG quedó formalmente constituido en su primera reunión, el 16 de febrero de 2015, y está formado por un total de 26 entidades directa e indirectamente vinculadas con el sector forestal gallego, tanto del sector público como privado; el proceso participativo se organizó mediante *encuestas y reuniones temáticas*.

Tras la primera reunión, la Consellería del Medio Rural nombró a dos personas, un funcionario de la *Dirección General de Ordenación Forestal* de la propia consellería y un profesor de la Escuela Politécnica Superior de Lugo de la Universidad de Santiago de Compostela, como coordinadores del grupo de trabajo, que actuaban de moderadores, con voz pero sin voto, en la toma de decisiones. Estos dos miembros mencionados, junto con el *grupo de apoyo técnico* y con la *secretaría técnica* constituyeron el denominado **Comité Técnico** del Grupo de Trabajo del *Consejo forestal de Galicia*.

Por otra parte, el **grupo de apoyo técnico**, constituido por dos miembros del grupo de investigación G4 plus de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Vigo, diseñó la metodología de trabajo y analizó los resultados de los instrumentos de participación aplicados a los agentes implicados, entre otras funciones.

La **secretaría técnica**, formada por dos funcionarios de la Dirección General de Ordenación forestal de la Consellería del Medio Rural, proporcionó el apoyo logístico y técnico al grupo, organizando las reuniones y levantando acta de las mismas, entre otras labores.

Desde mediados de febrero hasta mediados de noviembre de 2015 (16 de febrero al 19 de noviembre), el Comité Técnico del Grupo de Trabajo se reunió en un total de 13 ocasiones para realizar las tareas que le eran propias. Por su parte, desde finales de febrero hasta principios de noviembre de 2015 (26 de febrero al 5 de noviembre), el grupo de trabajo fue convocado para un total de ocho sesiones. Los principales hitos alcanzados por el grupo de trabajo para la 1ª revisión del PFG de 1992, fueron:

- Aprobación de las normas de composición y reglamento interno de funcionamiento del grupo de trabajo: 9 de abril.
- Posicionamiento de los miembros del grupo de trabajo sobre las necesidades y demandas para la cadena forestal: 13 de mayo.
- Realización de las encuestas por los miembros del Grupo de Trabajo: 25 de junio- 21 de octubre.
- Debate y consenso sobre los resultados de las encuestas y su posterior procesado: 9 de julio 5 de noviembre.
- Elaboración del borrador de las directrices para la 1ª revisión del PFG de 1992: 19- 24 de noviembre.
- Presentación del informe de los trabajos desarrollados en el seno del grupo de trabajo y de las directrices para la 1ª revisión del PFG de 1992 por parte del Grupo de Trabajo al resto de miembros del Consejo forestal de Galicia: 11 de diciembre.
- Aprobación definitiva de las directrices para la 1ª revisión del PFG de 1992 por parte del Grupo: 17 de diciembre.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2015 se entregó el documento final de la **propuesta de directrices estratégicas del grupo de trabajo del Consejo forestal de Galicia para la 1ª revisión del PFG**, cuyas proposiciones y alternativas se tuvieron en cuenta en el proceso de elaboración, configuración



y toma de decisiones para la 1ª revisión del PFG, de manera tal que cada medida e instrumento propuesto fue ligado a estas directrices dictadas.

Este documento de trabajo ofrece **soluciones y proposiciones alternativas** emanadas de representantes cualificados del sector forestal gallego para su integración en la revisión del Plan forestal de Galicia. Se refiere a tres **bloques** que agrupan **19 áreas temáticas** que se enumeran a continuación y constituye la documentación asociada al proceso de revisión.

■ Bloque I

- AT1. Análisis del grado de cumplimiento del Plan forestal de Galicia 1992.
- AT2. Superficie forestal en Galicia y formaciones arboladas del monte.
- AT3. Estructura y organización de la propiedad.
- AT4. Gestión de la propiedad forestal.
- AT5. Planificación y gestión forestal sostenible.
- AT6. Multifuncionalidad de los recursos y servicios.
- AT7. Tasa de aprovechamiento de los recursos forestales.

■ Bloque II

- AT8. Incendios forestales.
- AT9. Sanidad y salud forestal.
- AT10. Protección, conservación y fomento de la biodiversidad.
- AT11. Pistas e infraestructuras forestales.
- AT12. Formación, educación y divulgación.
- AT13. Investigación y transferencia forestal.
- AT14. Las administraciones públicas en el sector forestal.

■ Bloque III

- AT15. Políticas públicas en materia de fomento y fiscalidad forestal.
- AT16. Estadística forestal. Sistemas de apoyo a la toma de decisiones.
- AT17. La cadena monte-industria y el empleo forestal.
- AT18. Cambios estructurales hacia la bioeconomía o economía hipocarbónica.
- AT19. Marco normativo: representatividad sectorial.

2.2 Documento previo de avance del diagnóstico y de la propuesta inicial de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley gallega de ordenación del territorio, al objeto de la formulación y aprobación de la 1ª revisión del PFG, para el inicio efectivo del procedimiento preceptivo se requiere en primera instancia elaborar un avance del Plan forestal revisado, de manera que contenga sus *objetivos prioritarios* y proponga su formulación inicial y la estructura *básica* que articule las iniciativas, medidas y acciones a proponer, conforme a los ejes estratégicos de intervención, instrumentos de ejecución y programas temáticos de actuaciones previstos en principio.



Se decidió incorporar también un avance de los análisis y diagnósticos que se estaban realizando del estado forestal y natural del monte gallego, del escenario de riesgos naturales y ambientales que lo amenazan relativos a procesos erosivos e hidrológicos, riesgos y amenazas fitosanitarias producidas por agentes patógenos y la problemática de los incendios forestales, así como del escenario socioeconómico del monte y sector forestal gallego, incluso un avance de la evaluación del grado de cumplimiento del PFG de 1992 vigente hasta el momento.

Por su parte, el documento previo proporcionó un avance del documento propositivo que configura **el nuevo PFG**. En principio, el **documento dispositivo** de avance de la 1ª revisión del PFG adelantaba la siguiente configuración de estructura y contenidos previstos:

1. Fundamentos y referentes de política y planificación forestal estratégica en el ámbito internacional, nacional y autonómico.
2. **Modelo gallego de gobernanza de la política forestal**: referentes normativos, facultativos, técnicos e instrumentales para la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales.
3. Concepción y ámbito de aplicación.
4. Finalidad, principios y objetivos generales de la política forestal gallega. Objetivos estratégicos y programáticos del PFG revisado.
5. Estructura y configuración de la 1ª revisión del PFG: articula las iniciativas, medidas y acciones propuestas, conforme a los ejes estratégicos de intervención, instrumentos de ejecución y para cada uno de ellos las iniciativas y programas de actuación.
6. Modelo de monte.
7. Vigencia de la 1ª revisión del PFG. Programación de prioridades, períodos y plazos.
8. **Programación presupuestaria** y líneas de financiación.
9. Criterios e indicadores estratégicos de evaluación y seguimiento.

2.3 Documentos de análisis y diagnóstico del monte y del sector forestal gallego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley gallega de montes, para elaborar la 1ª revisión del PFG se requiere previamente *evaluar la situación del monte gallego*, de manera que la revisión del Plan forestal *se fundamentará en el diagnóstico* sobre los espacios y recursos forestales derivado del *"análisis del inventario forestal de Galicia y otros estudios"* o análisis sobre el monte y el sector forestal gallego *"que se estimen necesarios"*, antes de establecer las directrices y programas de actuación adecuados para su desarrollo, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Con este objeto, la Dirección *General de Ordenación Forestal* en enero de 2015 procedió a la elaboración de un **análisis y diagnóstico técnico del monte y del sector forestal gallego**, así como del grado de desarrollo e idoneidad del *modelo de monte* y de cumplimiento de los objetivos y compromisos previstos en el PFG de 1992 con vistas a su revisión y actualización. Los documentos generados como estudios previos contienen los siguientes contenidos:

- **Escenario forestal del monte gallego** que describe la evolución y transformación histórica del paisaje forestal gallego, para caracterizar la evolución, estado actual y tendencias de los espacios y recursos forestales a partir de los datos registrados en los cuatro inventarios forestales nacionales sucesivos realizados en Galicia desde 1973 a 2009.



- **Escenario natural del monte gallego** que incluye los análisis y diagnósticos pertinentes sobre *biodiversidad* y *hábitats forestales* como contribución de los *espacios forestales protegidos* a la *conservación del patrimonio natural* de Galicia, así como sobre su *multifuncionalidad* que contempla otros *servicios ambientales y sociales*.
- **Escenario de riesgos naturales y ambientales** que amenazan a los montes de Galicia, proporcionando un análisis, diagnóstico y pronóstico sobre:
 - El **papel protector de los bosques ante los riesgos erosivos e hidrológicos** donde, en función de las propiedades del medio físico, se analiza la función de la cobertura forestal para la conservación y protección del suelo, la regulación del régimen hidrológico para evitar procesos erosivos, de degradación del suelo y de la cubierta vegetal y reducir el riesgo de inundaciones.
 - **El estado de salud del monte gallego** que contempla los principales problemas, riesgos y amenazas fitosanitarias de agentes *patógenos* que afectan a las masas forestales.
 - El problema y el peligro de las catástrofes naturales (incendios y vendavales) que analiza los riesgos y causas que los originan.
- La estructura, distribución y dimensiones de la propiedad forestal gallega según su titularidad, régimen jurídico y administrativo.
- **El escenario socioeconómico del monte y del sector forestal** en Galicia, donde se describe la producción y contribución del sector forestal gallego a la actividad económica y el empleo. Cadena monte-industria: empresas e industrias forestales.
- Evaluación del grado de cumplimiento del Plan forestal de Galicia (1992) vigente y desarrollo del *modelo de monte* previsto.

2.4 Documentos derivados del proceso de contraste del diagnóstico e integración de propuestas de la Administración y el sector forestal.

Los anteriores análisis y diagnósticos del monte y del sector forestal gallego elaborados por un equipo técnico especializado de una empresa pública como medio propio instrumental de la Administración autonómica gallega, fueron contrastados y validados por la Dirección *General de Ordenación Forestal*.

Los análisis y los diagnósticos elaborados refieren las principales carencias y debilidades, los riesgos y amenazas, problemas y conflictos detectados, que fueron proyectados sobre las necesidades, fortalezas, potencialidades, soluciones, retos y oportunidades que se presentan, proporcionando las correspondientes *matrices de diagnósticos* para cada uno de los aspectos y ámbitos analizados.

Con este material de análisis y diagnóstico se emprendió un **proceso de participación interna** mediante 30 sesiones temáticas en el seno de la *Dirección General de Ordenación Forestal* en las que intervinieron responsables de diferentes áreas propias de la Administración forestal, que contrastaron y validaron los diagnósticos elaborados y procedieron, además, a la integración de propuestas derivadas de la Administración y del sector forestal, en base a las directrices proporcionadas por el grupo de trabajo del *Consejo Forestal de Galicia*.

Como resultado de este proceso de contraste, validación e integración en la Administración forestal promotora de la revisión del Plan forestal gallego, se elaboró un documento de síntesis **y conclusiones del diagnóstico** sobre el escenario del monte y su administración, que constituye un anexo que forma parte de la documentación de la 1ª revisión del PFG.

Además, el proceso proporcionó la propuesta de **1ª revisión del Plan forestal de Galicia** que fue sometida a información y consultas con representantes del sector forestal gallego antes de su presentación formal en el *Consejo Forestal de Galicia* y de su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

Tras la incorporación de las alegaciones y modificaciones derivadas del procedimiento de información pública y de evaluación ambiental estratégica que correspondieron a este documento propositivo de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia se formuló finalmente el **documento dispositivo** preparado para **su aprobación definitiva**.

2.5 Documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia.

Se completó la documentación preceptiva requerida en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 1ª revisión del PFG, conforme a lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. La revisión del Plan se sometió al **procedimiento ordinario** o simplificado por decisión de la *Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático*, como órgano ambiental competente.

Tras la solicitud de inicio del procedimiento ordinario ante el citado órgano ambiental, se presentó el preceptivo **documento inicial estratégico**, junto con un borrador de la 1ª revisión del PFG (*documento previo*), sometidos ambos a la consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por un plazo mínimo de 45 días hábiles.

El contenido del documento inicial estratégico, que fue presentado para comenzar el trámite preceptivo de la evaluación ambiental estratégica, se resume a continuación:

- 1. Caracterización de la situación del medio ambiente** antes del desarrollo del plan forestal en el ámbito territorial afectado. Para ello, como resumen del diagnóstico incluido en el referido documento previo, se caracterizó el medio físico y natural de Galicia junto con una descripción de la socioeconomía vinculada al sector forestal.
- 2. Objetivos de la planificación** en los que se expresa la motivación del PFG junto con los objetivos generales.
- 3. Alcance del contenido del PFG** junto con las alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables, donde se describen las alternativas consideradas para la formulación del PFG, teniendo en consideración los efectos de la no elaboración del mismo (alternativa cero) y el proceso llevado hasta ahora para realizar el borrador del Plan elaborado como avance del mismo, haciendo hincapié en las directrices estratégicas de los representantes del sector para la 1ª revisión del PFG.
- 4. Desarrollo previsible del Plan** mediante una descripción de la estrategia a seguir para el desarrollo del PFG revisado, en coherencia con el modelo de gobernanza propuesto en el referido documento previo.
- 5. Potenciales efectos ambientales:** se muestra una aproximación a los efectos ambientales derivados del desarrollo del PFG, toda vez que los efectos esperados son positivos, respecto de las siguientes variables ambientales:
 - Medio natural y biodiversidad.
 - Atmósfera y cambio climático.

- Suelo y agua.
- Paisaje y patrimonio cultural.
- Medio socioeconómico.

6. Incidencias sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes: se analiza la jerarquía y la concurrencia que puede tener el PFG sobre otros instrumentos de ordenación del territorio, para lo cual se incluye una relación de la planificación concurrente, a escala europea, estatal y autonómica, en materia forestal, de desarrollo rural, medio ambiente, ordenación del territorio y paisaje.

2.6 Comisión especial no permanente de estudio y análisis de las reformas de la política forestal, de prevención y extinción de incendios forestales y del Plan forestal de Galicia.

En noviembre del año 2017 se creaba en sede parlamentaria la Comisión especial, no permanente, de estudio y análisis de las reformas de la política forestal, de prevención y extinción de incendios forestales y del Plan forestal de Galicia, evaluando la experiencia acumulada desde 2006 y, específicamente, la extraordinaria ola de incendios que sufrió Galicia en octubre de 2017.

En julio del año 2018 dicha comisión aprobaba un dictamen donde incorporaba medidas concretas para el desarrollo del rural gallego y, en particular, en materia de política forestal. Estas recomendaciones fueron tenidas en cuenta de forma concreta en el proceso de elaboración, configuración y toma de decisiones para la 1ª revisión del PFG, de tal manera que cada medida e instrumento propuesto fue ligado a ellas.

Con tales antecedentes y premisas se exponen a continuación los contenidos y alcance de la **propuesta de la 1ª revisión del PFG**.

2.7 Aprobación de propuestas por el Parlamento de Galicia.

Tras el trámite de consultas (incluidas reiteradas ocasiones a los miembros del Consejo Forestal de Galicia), de información pública, integración de las directrices del GT del Consejo Forestal de Galicia e inclusión de las recomendaciones del Dictamen de la Comisión especial del Parlamento se elaboró un documento final del Plan forestal de Galicia 2021-2040, que fue remitido al Parlamento de Galicia el **28 de enero del año 2021** (XI legislatura, BOP Número 84).

En el enlace se puede consultar el documento presentado en el Parlamento de Galicia de la **1ª revisión del Plan Forestal de Galicia 2021-2040 "Hacia la neutralidad carbónica"**:

http://www.es.parlamentodegalicia.es/sitios/web/bibliotecaboletinsoficiais/b110084_1.pdf

Después de su presentación y debate el 5 de febrero de 2021, en el seno de la Comisión nº7 de Agricultura, Alimentación, Ganadería y Montes, el Parlamento de Galicia aprobó el nuevo PFG en los plenos celebrados los días 23 y 24 de febrero 2021 (Boletín Oficial del Parlamento número 103 del 26 de febrero de 2021).

2

Estructura y contenidos

- 2.1. Referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible
- 2.2. Modelo gallego de gobernanza de la política forestal gallega
- 2.3. Concepción y ámbito de aplicación de la 1ª revisión del PFG
- 2.4. Finalidad, principios y objetivos de la política forestal de Galicia
- 2.5. Estructura y configuración de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia
- 2.6. Modelo de monte
- 2.7. Vigencia y ejecución de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia
- 2.8. Distribución presupuestaria de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia
- 2.9. Sistema de evaluación, seguimiento y revisión.
- 2.10. Fichas resumen por medida para cada programa de actuación

La estructura y contenidos de la 1ª revisión del Plan forestal de Galicia (PFG) son:

1. Fundamentos y referentes de política y planificación forestal estratégica en el ámbito internacional, nacional y autonómico.
2. **Modelo gallego de gobernanza de la política forestal:** referentes normativos, facultativos, técnicos e instrumentales para la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales.
3. Concepción y ámbito de aplicación.
4. Finalidad, principios y objetivos generales de la política forestal gallega. Objetivos estratégicos y programáticos del PFG revisado.
5. Estructura y configuración de la 1ª revisión del PFG: articula las iniciativas, medidas y acciones propuestas, conforme a los ejes estratégicos de intervención, instrumentos de ejecución y para cada uno de ellos, las iniciativas y programas de actuación
6. Modelo de monte.
7. Vigencia de la 1ª revisión del PFG. Programación de prioridades, períodos y plazos.
8. **Programación presupuestaria** y líneas de financiación.
9. **Revisión**, evaluación y seguimiento.
10. **Fichas resumen** por medida para cada programa de actuación.

1. Referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible.

1.1 Ámbito internacional

El PFG, como plan director de la política forestal gallega, en primer lugar, debe adaptarse a las demandas actuales y tendencias previsibles a escala global conforme a los compromisos adquiridos en los tres convenios mundiales jurídicamente vinculantes sobre medio ambiente (*cambio climático, biodiversidad y desertificación*) con los que los bosques están íntimamente relacionados ya que juegan un papel esencial por su decisiva contribución al medio ambiente y a la calidad de vida a escala planetaria.

Los objetivos sobre bosques derivados de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre *Cambio Climático* (CMNUCC) aplicado mediante programas de reducción de emisiones por deforestación y desertificación (REDD+) o cambios de usos de la tierra y los bosques (LULUFC), y actualizado

recientemente con el Acuerdo de París, en el que los bosques adoptarán el protagonismo que les corresponde; en este contexto, los objetivos se concretan en la retención de carbono, en la resiliencia y vitalidad de los ecosistemas forestales, en la adaptación de los bosques a previsibles alteraciones climáticas.

Por su parte, los objetivos sobre bosques derivados del *Convenio de diversidad biológica* (CBD) se concretan mediante la Estrategia de biodiversidad con horizonte 2020 (*metas Aichi*) que son gestionados con criterios de sostenibilidad para garantizar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, protegiéndolos de su pérdida o degradación y de la fragmentación de los hábitats forestales, contribuyendo así a la protección y mejora del medio ambiente. En el marco del *Convenio sobre desertificación*, en que el papel protector de la cobertura forestal es fundamental, los fines se concretan en la reforestación y restauración de áreas degradadas.

De acuerdo con los *objetivos del milenio sobre desarrollo sostenible* que marca la agenda internacional con horizonte a 2020 y 2030, de conformidad con los tres pilares fundamentales (*ambiental, social y económico*) del *principio universal de sostenibilidad* hay que **compatibilizar el valor ambiental con el interés socioeconómico de los bosques**, de modo que puedan desempeñar el rol que les corresponde como *proveedores de materias primas* procedentes de recursos *naturales renovables* como *productos ecológicos* emergentes de base biológica.

De esta manera, la gestión **sostenible de los bosques** procurará actividades productivas que generen rentas y empleo para contribuir al *desarrollo socioeconómico sostenible* del medio rural que permitirán al sector forestal incorporarse al futuro de la **economía verde**, que incluye la bioeconomía baja en carbono y las *energías renovables* (bioenergía procedente de biomasa), la economía *circULAR* con productos del bosque derivados de recursos *renovables, reciclables y reutilizables*, así como el *consumo responsable* y la construcción *sostenible*, además de otras aplicaciones innovadoras procedentes de los recursos forestales.

Según Naciones Unidas, a tales fines resultarán claves las *políticas públicas a largo plazo* que contemplan los derechos de las futuras generaciones (*Informe Brutland*) y otros aspectos como *la valoración de activos naturales y ambientales* del patrimonio forestal, o el *pago compensatorio* por prestación de servicios *ambientales*, el *tratamiento fiscal* diferenciado de la propiedad forestal y la prevalencia *de la calidad y eficiencia de la gestión sobre la titularidad de la tierra*, la *cohesión social y participación público-privada*, así como incentivar a los *emprendedores* de actividades económicas en el medio rural, a la *innovación y la transferencia tecnológica* de la producción y la industria forestal para facilitar la incorporación del sector forestal a la *economía verde*.

1.2 Ámbito europeo

En particular, la 1ª revisión del PFG debe adoptar el denominado *enfoque paneuropeo PFN*, que reúne los requisitos exigibles para el planteamiento de planes **estratégicos de política forestal en Europa**, conforme a lo dispuesto en el anexo a la Resolución V1 (*Refuerzo de sinergias para la gestión forestal sostenible a través de la cooperación intersectorial y los programas forestales nacionales*. Viena, abril 2003).

Este enfoque paneuropeo recogió las recomendaciones de Naciones Unidas (2000) en aquel entonces para los países de Europa, directrices que fueron actualizadas posteriormente con la Guía FAO (2011) para el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces. Dicha guía propone el planteamiento de una *política forestal sostenible*, coherente, integral e "inteligente", de manera que sea *legítima, eficaz y transparente* en cualquier país o región del mundo, que comprende los criterios y requerimientos necesarios para su ejecución mediante **planes estratégicos de política forestal**.

Los principales instrumentos de referencia de política forestal de la Unión Europea son la *Estrategia forestal* (1998), recién revisada en 2015, y el *Plan de acción para el sector forestal* (2006) para el período 2007-2011, cuya revisión culminó en 2013 con una ***Estrategia de la Unión Europea para los bosques y el sector forestal***, que recoge las recomendaciones de Naciones Unidas trasladadas al contexto de los países miembros de la Unión Europea, que han de servir de referencia para el planteamiento de planes *estratégicos de política forestal* en los países miembros a nivel nacional y subnacional o regional y, por tanto, en este caso para la 1ª revisión del PFG.

Entre otros instrumentos **marco de referencia** relacionados con la política forestal, la Unión Europea también dispone de la Estrategia de biodiversidad (2020) y otras estrategias de medio ambiente, de paisaje y del territorio o políticas comunitarias sobre cambio climático y energía, en las que los bosques juegan un papel esencial.

Así, las políticas comunitarias prestan atención especial a la relación vital de los bosques con el clima, el agua y las fuentes de energía renovables (biomasa forestal) dentro de la Estrategia de crecimiento de la Unión Europea 2020, como el Paquete de medidas sobre clima y energía 2020 (objetivos 20-20-20) o el Marco sobre el clima y energía para 2030 (27% cuota de energías renovables) y, especialmente, la Estrategia de la Unión Europea de adaptación al cambio climático (2013), así como la Directiva marco de aguas (2000), considerando el papel de los bosques para regular el régimen hidrológico ante las previsiones de cambio climático.

Por su parte, en el marco de la *política agraria común*, constituye otro referente instrumental a considerar en la política forestal gallega el *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural* (FEADER) como instrumento de cofinanciación con los países miembros de los *programas de desarrollo rural* (PDR) para el período 2014-2020 que cada cual defina en su marco nacional y, en particular, el PDR que al efecto se dispone para Galicia, en el que se pueden adecuar medidas agroambientales y forestales (silvícolas). Estas medidas continuarán en el tiempo con los nuevos planes estratégicos que constituirán el marco para el nuevo período 2021-2027 (PE-PAC) en materia de fondos estructurales y en particular FEADER, y que compondrán la base presupuestaria para la financiación de los instrumentos y medidas contemplados en esta 1ª revisión del PFG, como se puede consultar en la distribución presupuestaria.

1.3 Ámbito estatal

En el ámbito estatal, entre otros instrumentos que articulan la política forestal estatal, la Administración general del Estado emprendió la reforma de la política forestal española sucesivamente mediante la *Estrategia forestal española* (1999) y el *Plan forestal español* (2002) amparados por la *Ley 43/2003, del 21 de noviembre, de montes*, modificada después por la *Ley 10/2006, del 28 de abril*, y, más recientemente, mediante la *Ley 21/2015, del 20 de julio*, que junto con la creación del *Consejo Nacional de Bosques*, como órgano de consulta y representación del sector forestal español, constituyen el nuevo contexto de la política forestal española en el tránsito al siglo XXI, trasladando al ámbito español los compromisos y referentes internacionales.

Estos instrumentos estatales establecieron el *marco común de referencia* en España para el desarrollo de políticas forestales sostenibles en las comunidades autónomas, mediante sus correspondientes *planes forestales autonómicos*. Así pues, con anterioridad y posterioridad a **este marco estatal de referencia**, todas las comunidades autónomas españolas fueron formulando su propio plan forestal o instrumento equivalente de planificación estratégica de política forestal autonómica, conforme a sus competencias. Por su parte, también está próxima la 1ª revisión del *Plan forestal español de 2002*.

En este sentido, recientemente, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aprobó en 2015 un *Plan de activación socioeconómica del sector forestal español* que también puede

servir de referencia actualizada para su integración en el nuevo PFG como resultado de la revisión y actualización del anterior de 1992.

Los espacios y recursos forestales deben desempeñar un papel importante en otras políticas sectoriales relacionadas con la política forestal, disponiendo de referentes como *la Estrategia nacional de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas*, *la Estrategia española de bioeconomía horizonte 2030*, proyectada en 2015, *la Estrategia española de cambio climático y energía limpia horizonte 2007-2020*, *la Estrategia española de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales* (2006), o *la Estrategia española de conservación de la diversidad vegetal 2014-2020*, en el marco de *la Estrategia española para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica* (1998).

1.4 Ámbito gallego

No conviene olvidar, además, que se vinieron promulgando sucesivas modificaciones de la *Ley básica de montes* (2003, 2006 y 2015) de España que proporcionan un nuevo marco legal al sector forestal español acorde con los tiempos actuales, a lo que también responde la *Ley 7/2012, del 28 de junio, de montes de Galicia*. Entre la normativa forestal gallega de referencia destacan la *Ley 3/2007, del 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia*, y su normativa de desarrollo; la *Ley 13/1989, del 10 de octubre, de montes vecinales en mano común*, y otra normativa para su desarrollo como el *Decreto 260/1992, del 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 13/1989*, y el *Decreto 23/2016, de 25 febrero, por lo que se regula la reinversión de los ingresos obtenidos por los montes vecinales en mano común en actuaciones de mejora y protección forestal*.

Otra normativa forestal gallega son el *Decreto 135/2004, del 17 de junio, por el que se crea el Registro gallego de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción*; el *Decreto 220/2007, del 15 de noviembre, por el que se crea el sistema oficial para el control de la producción y comercialización de los materiales forestales de reproducción*, y el *Decreto 45/2011, del 10 de marzo, por lo que se regula el fomento de las agrupaciones de propietarios forestales, los requisitos y calificación de las sociedades de fomento forestal y la creación de su registro*. También conviene mencionar el *Decreto 73/2020, del 24 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos, micológicos y de resinas en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia*; el *Decreto 52/2014, del 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y gestión de montes de Galicia*, y la *Orden del 19 de mayo de 2014 por la que se establecen los modelos silvícolas o de gestión forestal orientativos y referentes de buenas prácticas forestales para los distritos forestales de Galicia*.

Entre otra normativa sectorial incidente se encuentran la *Ley 5/2007, del 7 de mayo, de emergencias de Galicia*; la *Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia*; la *Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia*; la *Ley 1/2021, del 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia*; el *Decreto 19/2011, del 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio*; el *Decreto 20/2011, de 10 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan de ordenación del litoral de Galicia*; la *Ley 11/2021, del 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia*; la *Ley 4/2015, del 17 de junio, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia*; la *Ley 14/2013, del 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico*; la *Ley 5/2019, del 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia*; la *Ley 7/2008, del 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia*; el *Decreto 238/2020, del 29 de diciembre, por el que se aprueban las directrices de paisaje de Galicia*; el *Decreto 37/2014, del 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia*.



La primera referencia como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega lógicamente es el Plan Forestal de Galicia de 1992 objeto de la presente revisión. Además, conviene citar otros instrumentos de referencia como *el Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020* (nuevo PE-PAC en desarrollo), la Estrategia gallega de economía circular 2019-2030, la Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050 o la Estrategia gallega de impulso de la biomasa forestal, entre otras.

2. Modelo gallego de gobernanza de la política forestal gallega

De acuerdo con los referentes, demandas y tendencias emergentes de política forestal sostenible antes mencionadas, es necesario formular un **modelo gallego de gobernanza de la política forestal** que sirva de referencia para procurar un buen gobierno del monte, garantizando la ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de Galicia, es necesario adecuar estas directrices internacionales, europeas y estatales para la buena gobernanza de la política forestal gallega según las propias características, capacidades, necesidades, objetivos e intereses que afectan a nuestro monte, en particular toda vez que el 97 % de la superficie forestal gallega es de carácter privado, con 1,4 millones de hectáreas pertenecientes a particulares y 664.630 hectáreas, a comunidades de montes vecinales en mano común y que el elevado número de propietarios forestales "más de 450.000 propietarios de montes de particulares y 3.072 comunidades de montes vecinales" proporciona al monte en Galicia una alta legitimidad social y un alto impacto económico ya que la mayoría de las familias gallegas tienen un vínculo directo.

Según las recomendaciones, requerimientos y compromisos internacionales, a nivel mundial (FAO y Foro Forestal Naciones Unidas UNFF) y europeo (Proceso Forestal Paneuropeo) ya vistos, la planificación **estratégica de la política forestal** es un *proceso iterativo de aprendizaje* que se retroalimenta mediante su propia evaluación y revisión periódica, que se efectúa a través de un *procedimiento democrático participativo* que permita intervenir a todos los implicados, que requiere el liderazgo y compromiso *de los poderes públicos* para su emprendimiento a través de la iniciativa de los gobiernos y administraciones competentes.

En consecuencia, al objeto de proyectar el enfoque de buena gobernanza que requieren las directrices internacionales para el planteamiento de una política forestal gallega que sea *integral* y sostenible, *legítima* y eficaz (FAO, 2011), la 1ª revisión del PFG debe adoptar los siguientes **principios fundamentales** que deben dirigir el Plan y sus correspondientes criterios básicos orientadores, esenciales para su aplicación mediante el desarrollo del **Modelo gallego de gobernanza forestal** que se dispone al efecto.

Cada uno de los principios fundamentales que se enumeran a continuación se puede aplicar mediante su correspondiente criterio básico:

Principio **universal de sostenibilidad**. Se garantizará la compatibilidad y persistencia sostenida de los *bienes y servicios ambientales, económicos y sociales* que los espacios y recursos forestales de los montes gallegos sean capaces de proporcionar, mediante el ejercicio de una gestión forestal sostenible y una ordenación racional y eficiente, de manera que el uso y disfrute de los sistemas forestales no supere la capacidad de carga de los ecosistemas ni la de renovación de sus recursos, conservando su diversidad biológica y los hábitats forestales en un estado próximo a la naturaleza y manteniéndolos en un adecuado estado de salud y vitalidad sin afectar a los colindantes ni a otros procesos

ecológicos esenciales relacionados. Este principio general de sostenibilidad preside y comprende a los demás principios y criterios del que forma parte.

Criterio general de multifuncionalidad. Por este criterio se entiende que los espacios forestales deben considerarse **sistemas de usos múltiples**, de modo que sobre ellos convergen las diversas funciones y prestaciones ecológicas, económicas y sociales que, en general, no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia de alguna de ellas sobre las demás (criterio de convergencia multifuncional, UN 1997).

Implica la aplicación de criterios de gestión *forestal multifuncional y ordenación multicriterio* que permitan una adecuada zonificación de usos de los espacios y recursos forestales (*gestión multiusos*), estableciendo prevalencias funcionales y usos preferentes por zonas homogéneas, según sus grados de prioridad, compatibilidad y de subordinación entre ellos. Se trata de una cuestión de ordenación de usos del territorio forestal en función de sus valores naturales para la conservación, los riesgos ambientales para la seguridad y los intereses socioeconómicos para la generación de empleo y actividades productivas en zonas sin excesivas limitaciones ambientales.

Principio fundamental de responsabilidad ambiental. Se trata de adoptar la obligada consideración y perspectiva ambiental inherente a los ecosistemas forestales como principio ético de actuación, por el cual la política forestal tiene una dimensión ambiental consubstancial que obliga a tener en cuenta los factores, alternativas y efectos ambientales en su diseño y aplicación, lo que requiere asumir en todo caso objetivos de conservación en la gestión de los espacios y recursos forestales, en general, y con carácter prioritario en los espacios forestales protegidos, en particular. De esta forma, la 1ª revisión del PFG integra en sí mismo su propia evaluación ambiental.

Criterio general de conservación **de la biodiversidad**. Se entiende que, en todo caso, se debe garantizar la conservación y *uso sostenible de la diversidad biológica* que almacenan los montes como ecosistemas forestales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte.

Esto implica adoptar criterios ecológicos y considerar un *enfoque ecosistémico* en la gestión forestal sostenible, interpretada como *una gestión de hábitats forestales* que contienen elementos y procesos biológicos, una gestión próxima al medio natural, sobre todo cuando se trata de espacios forestales protegidos.

Principio democrático de legitimidad y transparencia. Se reconocerá el derecho de los ciudadanos para ser informados y escuchados (Convenio paneuropeo *Aarhus*, 1998) para tener la oportunidad de intervenir *activamente en la toma de decisiones*, así como de involucrarse en el desarrollo y ejecución de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia acordado con los agentes implicados del sector, cada cual de acuerdo con sus compromisos y responsabilidades, en aplicación de la ley 27/2006, del 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora las directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, y es la norma legislativa de referencia.

Este principio *democrático participativo* descarta, por tanto, la imposición unilateral de las disposiciones ambientales por los gobiernos y autoridades, como sucede con las determinaciones de cualquier Plan forestal, anteponiendo el diálogo y la negociación, el consenso y el acuerdo o pacto social en el planteamiento de la política forestal gallega y en el desarrollo de la 1ª revisión del PFG.

Criterio esencial de participación **social**. Para la aplicación del principio anterior, la 1ª revisión del PFG adopta el *principio democrático de legitimidad y transparencia* que supone la participación **e intervención activa** de las entidades y agentes locales implicados o interesados en la política forestal gallega, de acuerdo con la normativa europea y estatal aplicables sobre el derecho de

acceso de los ciudadanos a la información, a la participación pública y a la justicia en materia de medio ambiente.

Los agentes sociales implicados deben tener la oportunidad de intervenir *activamente* tanto en el diagnóstico de la situación como en la propuesta de alternativas y soluciones, de modo que les permitan influir en las decisiones y resultados del plan, tal como se efectuó durante la 1ª revisión del PFG a través de su órgano institucional de consulta y representación: el *Consejo Forestal de Galicia*.

El gestor forestal, además de un silvicultor responsable, de un gestor multiusos de recursos naturales renovables y de un gestor de hábitats forestales y de su biodiversidad, también debe ser un *gestor de consensos* manejados a través del diálogo y consenso para conseguir compromisos y lograr acuerdos entre las partes que procuren pactos sociales sobre retos y aspiraciones comunes en materia de política forestal.

La 1ª revisión del PFG se obtiene así por consenso mediante la objetividad que proporciona una concurrencia de perspectivas y opiniones, una pluralidad de ideas y proposiciones, como resultado del diálogo, la negociación y el consenso. Esta consideración de Plan *forestal consensuado* permitirá a los agentes sociales, económicos y ambientales implicados en el sector forestal gallego involucrarse en su ejecución de forma corresponsable (*criterio de corresponsabilidad*) para procurar el ejercicio de una ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales.

Principio de gobernanza económicamente comprometida. Un plan eficiente para que sea viable requiere adoptar *compromisos económicos* formales, tanto *presupuestarios* como *financieros* para procurar su cumplimiento y ejecución de manera que, según las recomendaciones internacionales, *gobernanza* y *financiación* son aspectos ineludibles e imprescindibles para desarrollar una política forestal eficaz que sea sostenible. Se trata de armonizar objetivos sociales y económicos con objetivos ecológicos y ambientales.

Criterio de equilibrio y desarrollo socioeconómico sostenible. La conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales, además de los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y participación social, requiere adoptar un *criterio socioeconómico* que mantenga el *equilibrio* exigible por el principio universal de sostenibilidad para compatibilizar el valor ambiental y socioeconómico de los montes, es decir, armonizar los objetivos e intereses ambientales, económicos y sociales que convergen sobre los bosques y sistemas forestales.

En este sentido, un adecuado *desarrollo socioeconómico* del monte gallego mediante actividades productivas sostenibles (*economía verde*), que generen empleo rural alternativo, es esencial para la contribución de la política forestal gallega tanto a la protección del medio ambiente y a la mejora de la calidad de vida como al desarrollo sostenible del medio rural gallego.

Principio de legalidad. Es preciso cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en materia de montes aplicable en Galicia, en general, respecto a las obligaciones de las administraciones públicas implicadas, a los deberes y derechos de los propietarios forestales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2012, del 28 de junio, de montes de Galicia, y en la Ley 3/2007, del 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia y su normativa de desarrollo.

Criterio de seguridad de personas y bienes. El cumplimiento de la ley y la pertinente tutela de las administraciones públicas deben garantizar la protección y *seguridad* de las personas, los bienes y servicios ante los riesgos que los amenazan relacionados con el monte gallego, en especial ante el peligro de los incendios forestales que, por el riesgo y delito que supone su ocurrencia, constituyen una cuestión de protección ciudadana y de orden público.

3. Concepción y ámbito de aplicación de la 1ª revisión del PFG.

En este apartado se explica la concepción de la **1ª revisión del Plan Forestal de Galicia**, considerado como instrumento de planificación **estratégica de la política forestal gallega**, y se contempla su ámbito territorial y competencial de aplicación.

3.1 Concepción del PFG como instrumento de planificación estratégica de la política forestal gallega.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 72 de la referida **Ley gallega de montes**, el PFG es el instrumento básico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega, en el que se evalúa la situación del monte gallego y se establecen las directrices y programas de actuación de la política forestal de Galicia, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios para su cumplimiento.

En consecuencia, el PFG se concibe como **el instrumento básico de planificación estratégica de la política forestal gallega**: se trata de un **plan director** que debe establecer los *objetivos, modelos, directrices, estrategias, planes o programas, medidas y acciones* configurados conforme a los **ejes de intervención, instrumentos de ejecución y programas de actuación** que se consideran necesarios para su desarrollo y aplicación en cumplimiento de sus fines.

Conforme a la normativa autonómica y estatal vigente, se dispone el siguiente procedimiento “*en cascada*” para un desarrollo territorial progresivo según **escalas de planificación y ordenación forestal** correspondientes a sucesivos **ámbitos competenciales de decisión** a nivel *nacional, regional, comarcal y local*:

- La planificación **forestal estratégica** (*macro planificación*) concebida a nivel **nacional y regional** para el planteamiento de planes **forestales autonómicos** en el marco del **Plan forestal estatal** de España. En Galicia constituido por el PFG.
- La planificación forestal táctica (meso planificación) referida a escala subregional para un ámbito de distrito/comarca correspondiente a los planes de ordenación de los recursos forestales (PORF).
- La planificación **forestal operativa o ejecutiva** (*micro planificación*) correspondiente a los *proyectos de ordenación de montes* o instrumentos equivalentes de gestión **forestal sostenible** referidos a nivel de monte o parcela forestal (documentos simples y compartidos de gestión, y adhesión a códigos de buenas prácticas y modelos silvícolas).

El plan director estratégico que configura y articula la política forestal gallega es, por lo tanto, el PFG, y debe dirigirse hacia:

- Liquidar las carencias y debilidades existentes, y proponer soluciones a los problemas, riesgos y amenazas detectados, de forma que permita
- Responder adecuadamente a las necesidades, demandas, retos y oportunidades de futuro que se presentan actualmente para el monte y el sector forestal gallego
- Responder a los compromisos, demandas y tendencias emergentes en el ámbito regional, nacional e internacional, a nivel mundial y paneuropeo y, en particular, de la Unión Europea, principalmente en materia de biodiversidad, *cambio climático y energía*, y particularmente sobre *desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural gallego* para generar *empleo y economía verde* baja en carbono (*bioeconomía, economía circular, consumo responsable* y construcción

sostenible) sin perjuicio de la prestación de servicios ambientales y sociales que proporcionan los montes.

3.2 Ámbito competencial y territorial de aplicación de la 1ª revisión del PFG.

Por otra parte, el **ámbito competencial de aplicación** de la 1ª revisión del PFG se circunscribe a los terrenos que en Galicia posean la naturaleza legal de monte o terreno forestal conforme a la legislación vigente, y al aprovechamiento, uso y gestión de los recursos y servicios forestales que se desarrollen en dichos terrenos.

No conviene olvidar que la superficie forestal de dos millones de hectáreas que el monte ocupa en Galicia supera las dos terceras partes (70%) de todo el territorio gallego, asentado en un medio rural cada vez más despoblado, por lo que, dadas sus dimensiones, su importancia y trascendencia, debe considerarse **un sector estratégico para Galicia**.

El **ámbito territorial de aplicación** de la 1ª revisión del PFG está constituido por el conjunto del *territorio forestal gallego*, con un **carácter sectorial** en materia de *política forestal*. Se trata de un **plan director estratégico para el diseño y ejecución de la política forestal gallega**, tal como establece la ley de montes de Galicia, pero no tanto para ordenar el territorio forestal, finalidad que se considera más apropiada para la figura legal de *Plan de ordenación de los recursos forestales* (PORF) concebido para un ámbito supramunicipal, a nivel de comarca o distrito forestal.

4. Finalidad, principios y objetivos de la política forestal de Galicia.

4.1 Finalidad.

La finalidad de la 1ª revisión del PFG, como *instrumento de planificación estratégica* para el diseño y ejecución de la política forestal gallega, es precisamente su diseño y configuración para proceder a su desarrollo adecuado de acuerdo con las características propias del monte gallego y con las circunstancias y necesidades actuales, para poder responder a las demandas y tendencias emergentes a nivel internacional, nacional y regional (*pensar globalmente para actuar localmente*) proporcionando para ello los instrumentos, medios y recursos necesarios para su ejecución y el cumplimiento de sus fines, al objeto de aprovechar las oportunidades que se presentan y alcanzar los retos de futuro que se propongan para ello.

4.2 Principios rectores.

Los principios rectores que regirán la 1ª revisión del PFG son:

- Garantizar una gestión forestal sostenible del monte gallego, entendiendo por tal la administración y el uso de los bosques, de manera y en tal medida que mantengan su **biodiversidad, la productividad**, la capacidad de regeneración, la vitalidad y su potencial de cumplir, ahora y en el futuro, funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes **a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros**. En definitiva, una política forestal gallega que contribuya al desarrollo rural sostenible, a la fijación de su población, a la conservación y mejora del medio ambiente y a la calidad de vida (definición de la Conferencia de Helsinki).

- Garantizar una actividad forestal productiva compatible con la biodiversidad, que conserve y aumente, en la medida de lo posible, la presencia en el monte de masas autóctonas de Galicia, **apostando por los sistemas existentes de certificación forestal como garantizadora de los tres pilares básicos de la sostenibilidad (económico, ambiental y social) a través de una gestión forestal profesionalizada.**
- Apostar por la incorporación de la política forestal gallega a una economía verde de futuro, a la construcción sostenible y al consumo responsable en el contexto de bioeconomía, descarbonización y economía circular. Ámbitos a los que el monte gallego debe incorporarse sin demasiada dilación en pleno siglo XXI. **El monte gallego proporciona *productos verdes*.**
- Garantizar la productividad, potenciando un monte gallego **multifuncional** que **valorice todos los usos, recursos y servicios** forestales susceptibles de generar riqueza para la sociedad.
- Asegurar que el PFG cuente con un presupuesto público sostenible en el tiempo que dé soporte a la política forestal gallega y que complemente el esfuerzo económico realizado por todos los agentes vinculados al monte gallego (propietarios, organizaciones, empresas...) en la búsqueda de la compatibilidad de los bienes y de los servicios ambientales, económicos y sociales que los recursos forestales proporcionan a la sociedad.
- Implicar a las **empresas y a la industria forestal** de Galicia en el fomento y en la financiación necesaria para la activación de la política forestal gallega y en el apoyo de los MVMC, de los propietarios particulares y de sus agrupaciones para mejorar la producción, la protección y la seguridad del monte.
- Propiciar un **escenario normativo simplificado, favorable, ágil y estable** para generar oportunidades de actividad económica y trabajo en el monte gallego, que agilice los trámites burocráticos de la normativa forestal vigente.
- Garantizar la compensación en los cambios de uso forestal o de masa forestal derivados por razones ambientales y de conservación de la biodiversidad.
- Fomentar diversos **mecanismos de gestión agrupada y efectiva del monte**, que permitan la activación y la movilidad de los recursos forestales infrautilizados o en estado de abandono.
- Facilitar la participación de los agentes sociales, económicos y ambientales interesados o implicados en el sector forestal para mejorar la transparencia, la legitimidad, la objetividad y la eficacia de la política forestal de Galicia.
- Adecuar la disponibilidad **de información y estadísticas forestales de Galicia**, como mecanismo que permita hacer diagnosis adecuadas para la toma de decisiones relacionadas con el sector forestal, facilitando el seguimiento del Plan Forestal de Galicia.
- **Coordinar** el Plan Forestal de Galicia **con otras planificaciones estratégicas** que inciden en el monte gallego: PLADIGA, Agenda de impulso de la industria forestal.
- **Establecer** un **modelo eficiente de la Administración forestal** de Galicia, de acuerdo con las necesidades actuales y con los retos futuros, con el fin de disminuir las barreras administrativas y evitar duplicidades y una excesiva burocracia.

Con este enfoque estratégico multifuncional, eficiente y de calidad, la 1ª revisión **del PFG** pretende exponer la consecución de los **objetivos generales** como instrumento de ejecución de la **política forestal gallega**, así como los **objetivos estratégicos y programáticos** del Plan que se describen a continuación y que son los que han de conformar la estructura **y configuración** de la **1ª revisión del PFG** de manera que procure el cumplimiento de sus fines.

4.3 Objetivos generales de la reforma de la política forestal gallega.

Los objetivos deseables en cualquier ámbito siempre son más factibles cuando obedecen y responden a un plan viable, creíble y aplicable, que diseñe el camino a recorrer y alcanzarlos, defina y proponga los medios, las medidas, las acciones y las soluciones para lograrlos. A tal fin, se considera el siguiente **"Decálogo" de objetivos generales de la política forestal gallega:**

1. Garantizar la sostenibilidad del monte gallego, compatibilizando su *valor ambiental y socioeconómico*, de modo que se puedan armonizar y equilibrar las múltiples funciones, servicios y beneficios económicos, sociales y ecológicos que proporciona a la sociedad.
2. Mantener una **actividad productiva** en el monte gallego que procure revalorizar y mejorar su **calidad, eficiencia, productividad, rentabilidad y competitividad**, fomentando la organización y *dinamización* de la propiedad forestal privada de forma que permita la activación y *movilidad* de recursos forestales infrautilizados o en estado de abandono.
3. Procurar un **desarrollo socioeconómico sostenible** del monte gallego con mayor contribución a la producción final agraria y al producto interior bruto de Galicia, de modo que la política forestal gallega contribuya tanto al *desarrollo rural sostenible* y a la *fijación de su población* como a la conservación y mejora del medio *ambiente y de la calidad de vida*.
4. Favorecer la multifuncionalidad y la diversificación de usos, bienes y servicios del monte gallego mejorando la diversidad y alternancia del paisaje agroganadero y forestal.
5. Asegurar que la actividad forestal productiva no reduzca ni empobrezca la biodiversidad, conservando y aumentando en la medida de lo posible la presencia en el monte de masas *autóctonas* de Galicia.
6. Cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente para garantizar la **protección y seguridad** de las personas, los bienes y servicios ante los riesgos que los amenazan relacionados con el monte gallego, en especial ante el peligro de los incendios forestales.
7. Ejercer un buen gobierno y manejo del monte gallego disponiendo las normas y los instrumentos necesarios que garanticen el ejercicio de la gestión forestal sostenible, de forma que favorezca la incorporación de la política forestal gallega a una **economía verde** de futuro, la construcción *sostenible y el consumo responsable* en el contexto de bioeconomía, descarbonización y economía *circular*.
8. Propiciar un **escenario normativo, administrativo y financiero favorable, ágil y estable** para generar oportunidades de actividad económica y empleo en el monte gallego con la participación de los propietarios y MVMC de Galicia, de modo que se fomenten iniciativas empresariales innovadoras y una cultura asociativa para la producción y comercialización de productos forestales para contribuir a paliar la actual crisis económica, social y ambiental.
9. Implicar a las **empresas privadas y a la industria forestal** de Galicia en el fomento y la financiación necesaria para la activación de la política forestal gallega, en la organización y el apoyo de los MVMC, de los propietarios particulares y de sus agrupaciones para mejorar la producción, la protección y la seguridad del monte, para satisfacer sus necesidades que no son cubiertas con fondos públicos.
10. Facilitar la participación de los agentes sociales, económicos y ambientales interesados o implicados en el monte y el sector forestal gallego para mejorar la *transparencia, legitimidad, objetividad y eficacia* de la política forestal de Galicia.

4.4 Objetivos estratégicos de la 1ª revisión del PFG.

En el marco de los referidos objetivos generales de la política forestal gallega, se establecen los siguientes objetivos estratégicos de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia:

- I. Mejorar la contribución del monte gallego a la **conservación de la naturaleza**, a la biodiversidad y al patrimonio natural gallego de los recursos genéticos forestales, así como a la prestación de otros **servicios ambientales** relacionados con el cambio climático, las energías renovables y al proceso de descarbonización, incrementando la capacidad de los montes gallegos para absorber gases de efecto invernadero.
- II. Procurar la adecuada **salud, vitalidad, protección, seguridad y defensa del monte** ante riesgos naturales y ambientales que los amenazan, provocados por procesos erosivos e hidrológicos, incendios, enfermedades y plagas forestales.
- III. Favorecer la gestión **activa del monte**, la **lucha contra el abandono** y el desarrollo socioeconómico sostenible del monte y de la propiedad forestal gallega favoreciendo **figuras de gestión conjunta de los recursos y servicios forestales**.
- IV. Proyectar un **modelo de monte** que garantice su sostenibilidad y potencie el **desarrollo de la cadena de valor de la madera** incrementando la producción de productos de calidad y asegurando el **abastecimiento de la industria forestal** de Galicia.
- V. Promover el adecuado **desarrollo y mejora del conocimiento y de la cultura forestal** gallega, favoreciendo el acceso público a la información forestal, divulgación y comunicación de la cultura forestal, a la educación, formación y capacitación forestal, así como a la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento forestal.
- VI. Diseñar un **modelo de gobernanza del monte gallego** que disponga los instrumentos necesarios para garantizar el ejercicio de la **ordenación y gestión forestal sostenible**, disponiendo el adecuado marco normativo y administrativo y la colaboración institucional y sectorial adecuadas para su conservación y desarrollo sostenible.

La consecución de estos objetivos estratégicos se efectuará mediante los correspondientes ejes estratégicos de intervención que conforman y articulan la estructura de la 1ª revisión del PFG.

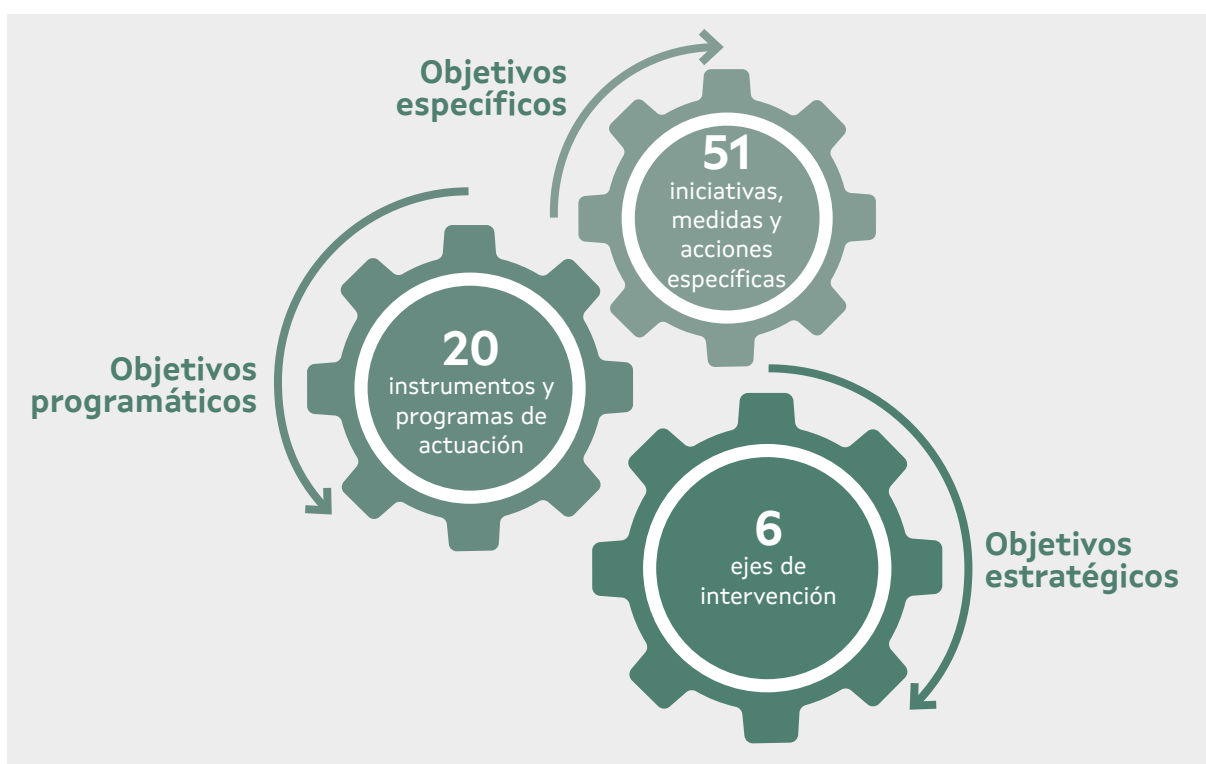
4.5 Objetivos programáticos de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.

Al margen del modelo de monte gallego de referencia para organizar la distribución futura del espacio forestal gallego, para el cumplimiento de cada uno de los **objetivos estratégicos** que pretende alcanzar la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia para su adecuado desarrollo y ejecución, se definen los siguientes **objetivos temáticos o programáticos**:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS
EJE I	Contribución del monte gallego a la conservación de la naturaleza y a la prestación de otros servicios ambientales	I.1. Conservación de la biodiversidad y la multifuncionalidad de los montes como ecosistemas forestales
		I.2. Mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo de energías renovables
		I.3. Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales
EJE II	Protección, sanidad forestal y prevención y defensa contra incendios forestales	II.1. Protección contra riesgos erosivos y restauración
		II.2. Salud y vitalidad forestal
		II.3. Prevención y defensa contra incendios forestales
EJE III	Gestión forestal y lucha contra el abandono del monte	III.1. Fomento de fórmulas de movilización de tierras y fomento de agrupaciones forestales de gestión conjunta
		III.2. Iniciativas de activación de la gestión forestal privada
		III.3. Reorientación de la gestión forestal pública
EJE IV	Recursos forestales y cadena monte-industria	IV.1. Fomento de recursos forestales no madereros
		IV.2. Fomento de recursos forestales madereros y su movilización
		IV.3. Impulso de la industria forestal de Galicia
EJE V	Estadística, formación e investigación forestal	V.1. Inventario y estadística forestal
		V.2. Programa de formación y divulgación forestal
		V.3. Investigación, desarrollo e innovación forestal
		V.4. Formación forestal universitaria
EJE VI	Planificación, ordenación y gobernanza	VI.1. Desarrollo territorial de la planificación, evaluación y seguimiento del plan forestal y los planes de ordenación de los recursos forestales (porf).
		VI.2. Programa de dinamización de la ordenación y gestión forestal y de la certificación forestal.
		VI.3. Gobernanza del monte gallego.
		VI.4. Medidas de fiscalidad forestal.

5. Estructura y configuración de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.

De acuerdo con los **objetivos estratégicos y programáticos** anteriormente enunciados, se procede a configurar la **estructura básica** de la 1ª revisión del PFG, que se compone de aquellos ejes de intervención, instrumentos de ejecución, estrategias y planes o programas temáticos de actuación que agrupen el conjunto de iniciativas, paquetes de medidas y acciones afines que a cada cual le correspondan para el cumplimiento de los objetivos previstos, tal como se representa en el esquema gráfico adjunto.

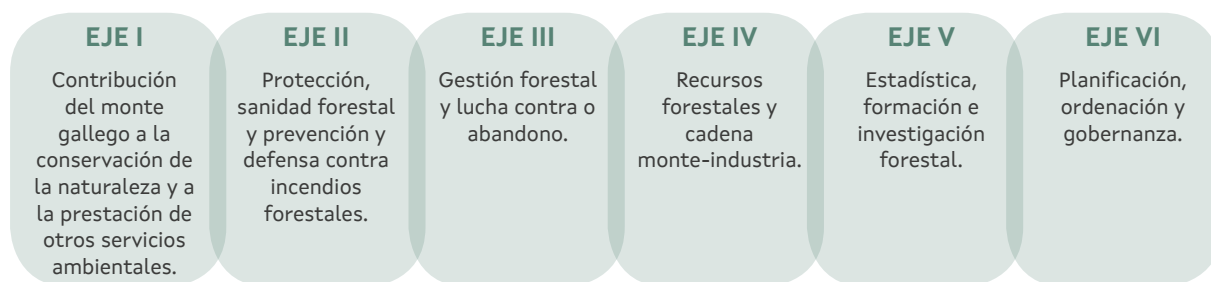


5.1 Ejes estratégicos de intervención.

La estructura básica de la 1ª revisión del PFG se compondrá de seis ejes estratégicos de intervención cada uno de los cuales agrupará los *instrumentos de ejecución*, mediante *estrategias y planes o programas temáticos de actuación* o líneas de acción que le sean afines con el fin de cumplir los *objetivos estratégicos* propuestos, que son los siguientes:

- EJE I. Contribución del monte gallego a la conservación de la naturaleza y a la prestación de otros servicios ambientales.
- EJE II. Protección, sanidad forestal y prevención y defensa contra incendios forestales.
- EJE III. Gestión forestal y lucha contra el abandono.
- EJE IV. Recursos forestales y cadena monte-industria.
- EJE V. Estadística, formación e investigación forestal.
- EJE VI. Planificación, ordenación y gobernanza.

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN DE LA 1ª revisión DEL PLAN FORESTAL DE GALICIA



5.2 Instrumentos de ejecución: estrategias, planes y programas temáticos de actuación o líneas de acción.

De acuerdo con la citada estructura básica de la 1ª revisión del PFG, cada uno de los 6 *ejes estratégicos de intervención* se desarrollará mediante aquellos instrumentos **de ejecución** que componen las **estrategias y planes o programas temáticos de actuación** y líneas **de acción** que les correspondan, para procurar el cumplimiento de los objetivos programáticos previstos, de acuerdo con las capacidades y disponibilidades presupuestarias y de financiación de la Administración.

Esta configuración, que conforma los **seis ejes estratégicos de intervención**, se articula en los correspondientes instrumentos de ejecución, un total de **20 estrategias y planes o programas de actuación y líneas de acción** resumidas en el cuadro adjunto que, a su vez, comprenden **más de 51 iniciativas, medidas o acciones específicas** para la consecución de sus fines, que se relacionan a continuación para cada uno de ellos.

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE I	CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES	I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES	I.1.1. Programa de fomento de gestión activa de masas de frondosas autóctonas
			I.1.2. Desarrollo reglamentario del Registro Administrativo de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas
			I.1.3. Programa de actuación e iniciativas que contribuyan a controlar la superficie dedicada al eucalipto
			I.1.4. Medidas de fomento y directrices para la conservación y mejora de la biodiversidad
			I.1.5. Medidas de fomento de la multifuncionalidad y de otros valores del monte
			I.1.6. Ordenación del uso sociorrecreativo en montes periurbanos
		I.2. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES	I.2.1. Gestión forestal activa para el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático
			I.2.2. Programa estratégico de aprovechamiento de la biomasa forestal
		I.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES	I.3.1. Programa de mejora genética forestal
			I.3.2. Programa de red de parcelas de alto valor genético y gestión de materiales de base
			I.3.3. Programa de conservación de recursos genéticos forestales

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE II	PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	II.1. PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EROSIVOS Y RESTAURACIÓN	II.1.1. Programa de montes protectores
			II.1.2. Programa de restauración de áreas quemadas
		II.2. SALUD Y VITALIDAD FORESTAL	II.2.1. Regulación de competencias en materia de sanidad forestal
			II.2.2. Red gallega de seguimiento de daños en los bosques
			II.2.3. Programa de salud y vitalidad forestal
		II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES	II.3.1. Ley de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia
			II.3.2. Reestructuración de los distritos de defensa del monte adaptada a las necesidades específicas de la prevención y extinciones de los incendios forestales en Galicia
			II.3.3. Brigadas de investigación de causas de incendios forestales y registro de investigaciones de incendios forestales
			II.3.4. revisión y actualización de los planes de defensa y prevención de los incendios forestales de los distritos forestales de Galicia
			II.3.5. Planes integrales de actuaciones preventivas de los distritos forestales
			II.3.6. Plan plurianual de dotación de medios y recursos de la Dirección General de Defensa del Monte
			II.3.7. Potenciación de la colaboración con las administraciones locales a través del fortalecimiento del convenio para la gestión de las fajas secundarias, y de los convenios para el funcionamiento de las brigadas municipales de prevención y extinción, de los vehículos de extinción municipales, y de la prevención en las vías de titularidad municipal
II.3.8. Plan de formación continua			

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE III	GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE	III.1. FOMENTO DE FÓRMULAS DE MOVILIZACIÓN DE TERRAS Y FOMENTO DE AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA	III.1.1.-Programa de movilidad de tierras forestales
		III.2. INICIATIVAS DE ACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL PRIVADA	III.1.2. Programa de fomento de agrupaciones forestales de gestión conjunta
			III.2.1. Creación de la figura y Registro de Silvicultor Activo
			III.2.2. Programa de dinamización de la gestión en montes vecinales en mano común
III.2.3. Programa de dinamización de la gestión en montes de varas			
III.3. REORIENTACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL PÚBLICA	III.3.1. Programa de establecimiento de nuevos contratos de gestión pública		

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE IV	RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA	IV.1. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADEREROS	IV.1.1. Programa de aprovechamiento de pastos y forrajes en monte y de establecimiento de sistemas silvopastorales
			IV.1.2. Programa estratégico del castaño y de la producción de castaña
		IV.2. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES MADEREROS Y SU MOVILIZACIÓN	IV.2.1. Programa de fomento y valorización de las masas de coníferas.
			IV.2.2. Programa de incremento de productividad y reducción de combustibilidad de eucaliptales existentes
IV.2.3. Programa de fomento de la producción de madera de frondosas de alto valor.			
IV.2.4. Programa de movilización de recursos madereros			
IV.3. IMPULSO DE LA INDUSTRIA FORESTAL DE GALICIA	IV.3.1. Agenda de impulso de la industria forestal		

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE V	ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL	V.1. INVENTARIO Y ESTADÍSTICA FORESTAL	V.1.1. Inventario forestal continuo de Galicia V.1.2. Programa digital gallego de información y estadísticas forestales
		V.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN FORESTAL	V.2.1. Programa de divulgación y comunicación de la cultura forestal V.2.2. Profesionalización de propietarios, gestores de montes y/o trabajadores de las empresas de servicios forestales
		V.3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN FORESTAL	V.3.1. Programa de fomento de la investigación, desarrollo e innovación forestal
		V.4. FORMACIÓN FORESTAL UNIVERSITARIA	V.4.1. Cooperación y coordinación para mejora de la formación forestal universitaria en Galicia

EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN		INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	INICIATIVAS Y PROGRAMAS / LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE VI	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA	V.1.1. DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL Y LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES (PORF).	V.1.1.1. Evaluación y seguimiento del Plan Forestal de Galicia. V.1.1.2. Desarrollo de los planes de ordenación de los recursos forestales (PORF): contenido y alcance, vinculación y rango jerárquico.
		V.1.2. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL Y DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL.	V.1.2.1. Fomento de proyectos de ordenación de montes e instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible V.1.2.2. Promoción de la certificación forestal de los montes gallegos
		V.1.3. GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO.	V.1.3.1. Iniciativas de desarrollo legislativo. V.1.3.2. Modificación del Consejo Forestal de Galicia. V.1.3.3. Comisión de armonización normativa y para el estudio de la implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal.
		V.1.4. MEDIDAS DE FISCALIDAD FORESTAL.	V.1.4.1. Propuesta de incentivos, deducciones y bonificaciones fiscales para el desarrollo de la actividad forestal en Galicia.

6. Modelo de monte

En el Plan Forestal de Galicia de 1992 se estableció un modelo de monte elaborado a partir del análisis de la vocación de las tierras forestales (de protección y conservación o bien con potencial productor) y de la aptitud de los terrenos forestales para albergar determinadas especies arbóreas productivas. Como resultado del análisis se aportó una tabla de distribución de usos y especies por superficies y provincias, que se ha considerado como un objetivo a verificar para evaluar la consecución de la planificación.

Si bien el análisis hecho en 1992 resulta de interés como información cuantitativa de la superficie que podría existir de determinadas especies, la evolución real de la superficie arbolada en una comunidad autónoma donde la inmensa mayoría del terreno es de propiedad particular o privada colectiva viene condicionada por múltiples factores, entre los que las decisiones de los propietarios en relación con el mercado de la madera se pueden considerar predominantes.

Un condicionante adicional es lo complejo que resulta evaluar en la actualidad la distribución real de superficies por especies, en parte debido a las pequeñas dimensiones de muchas parcelas forestales, pero también al hecho de que el Inventario forestal nacional (IFN) no está diseñado para proporcionar datos de superficies, e incluso determinadas especies del género eucalipto no se segregaron adecuadamente. Este hecho es de especial importancia en la separación de *E. globulus* y *E. nitens*.

Resulta por tanto de especial importancia el desarrollo de un inventario forestal continuo de Galicia (medida V.1.1), el modelo de monte se tendrá que basar en el conocimiento de los resultados y conclusiones de este inventario, el cual debe mostrar la realidad de distribución de las especies forestales gallegas y, en relación al mismo, poder planificar un modelo adecuado para Galicia, teniendo en cuenta las exigencias y demandas del mercado.

El modelo de monte para Galicia se conformaría por el conjunto de indicadores concretos de superficie que describirían qué monte persigue el sector forestal para los siguientes 20 años.

El modelo del monte para Galicia será:

- Un **monte ordenado y gestionado activamente** y que disponga del reconocimiento, por terceras partes, de su **gestión forestal sostenible** (GFS):

Cuya superficie bajo instrumentos de ordenación y gestión alcance las 850.000 hectáreas en el año 2040 (medida VI.2.1), de las cuales al menos 650.000 ha dispongan de la certificación forestal (medida VI.2.2) mediante cualquiera de los sistemas reconocidos internacionalmente.

Y cuya superficie registrada de silvicultores activos varíe desde las 40.000 ha en el primer quinquenio hasta las 360.000 ha en el último quinquenio (medida III.2.1). Es necesario empoderar a los titulares de esos montes que se encuentran en manos de miles de propietarios particulares y de comunidades de montes para convertirlos en los protagonistas centrales de la gestión forestal activa en Galicia.

- Un **monte dirigido a la valorización de todos los usos y servicios**, entre los que se encuentran las **superficies dedicadas al aprovechamiento de pastos, forrajes** o sistemas silvopastorales (medida IV.1.1) en montes o terrenos forestales, debiendo alcanzar las 225.000 ha (1º quinquenio 100.000 ha, 2º quinquenio 170.000 ha, 3º quinquenio 220.000 ha y en el 4º quinquenio 225.000 ha)
- Un **monte multifuncional** donde se compatibilicen los usos económicos y sociales con los servicios ecosistémicos que aportan los bosques, sean sus valores edáficos, hídricos, ecológicos, y la conservación de los recursos de fauna y flora, con especial atención a políticas de conser-

vación “in situ” de los recursos genéticos (complementando con acciones de conservación “ex situ”), y todo de una manera concreta con la:

Creación e inscripción de montes protectores, hasta llegar en el último quinquenio (2036-2040) hasta las 90.000 ha declaradas para este tipo de figuras (medida II.1.1).

Con un aumento progresivo de la superficie forestal gestionada con criterios de protección (incluyendo la que adquiera la Administración, la gestionada por contratos de gestión pública o la de gestión privada) (medida II.1.1 y III.3.1) (1º quinquenio 10.000 ha, 2º quinquenio 50.000 ha, 3º quinquenio 90.000 ha y en el 4º quinquenio 130.000 ha).

Con la puesta en marcha de un Programa de conservación de recursos genéticos que suponga la gestión para estos fines de, al menos, 10.000 ha y 15.000 hectáreas respectivamente a lo largo de los dos últimos quinquenios (medida I.3.3).

Con la creación de una Red de infraestructuras verdes en terrenos forestales (medida I.1.6) (1º Quinquenio 5.000 ha, 2º quinquenio 10.000 ha, 3º quinquenio 20.000 ha y en el 4º quinquenio 25.000 ha).

- Un monte que *movilice las tierras agrarias infrautilizadas o abandonadas*, especialmente mediante proyectos liderados por agrupaciones forestales de gestión conjunta, mediante:

Proyectos de movilización de terrenos agroforestales en cada quinquenio de 100.000 ha, 125.000 ha, 150.000 ha hasta finalmente conseguir en el último quinquenio una superficie de 150.000 ha (medida III.1.1).

Movilización de tierras forestales mediante actuaciones forestales de gestión conjunta (medida III.1.2) (1º quinquenio 10.000 ha, 2º quinquenio 15.000 ha, 3º quinquenio 25.000 ha y en el 4º quinquenio 35.000 ha).

Creando una línea potente y consolidada de superficie bajo algún tipo de figura de gestión conjunta (figura jurídica de naturaleza mercantil, administrativa o de base asociativa) desde las 35.000 ha hasta las 150.000 ha en el cuarto quinquenio (medida III.1.2).

El proyecto “cortalume” que intentará dar respuesta a la necesidad de encontrar nuevas soluciones en la lucha contra los incendios forestales, convirtiendo una figura clásica, los cortafuegos, en polígonos agroforestales en los que la prevención de incendios se combinará con la puesta en valor de dichas zonas, promovándose una actividad agrícola, ganadera y forestal, en todos los casos, mediante criterios sostenibles y utilizando especies que reduzcan los riesgos de aparición y propagación de incendios forestales.

De esta manera, la utilización de zonas inicialmente abandonadas y en desuso, o con un escaso aprovechamiento, fomentará la actividad económica en el ámbito rural, con la consiguiente generación de empleo y riqueza, y contribuirá a la transición verde de la UE, reduciendo la superficie quemada en los incendios forestales y utilizando especies más respetuosas con el medio ambiente.

Además, la puesta en valor de estas zonas permitirá disponer de productos con un distintivo “cortalume”, otorgado a aquellos productos procedentes de los polígonos cortafuego y que, además, hayan sido obtenidos con una serie de requisitos de calidad y sostenibilidad.

- Con una **superficie de eucalipto equilibrada con un control adecuado sobre su evolución** y gestionada activamente, donde en el primero quinquenio (2021-2025) el número de nuevas hectáreas no se incremente más de un 3% de la superficie actual para que al final del cuarto quinquenio (2036-2040), la superficie total haya disminuido hasta un 5% de la superficie actual (medida I.1.3).

Para ello la superficie tratada mediante el programa de transformación de eucaliptales degradados tendrá que ir incrementándose cada quinquenio 5.000 ha, 10.000 ha, 15.000 ha hasta finalmente alcanzar en el último quinquenio una superficie de 20.000 ha (medida I.1.3).

Paralelamente, se mejorará la productividad en aquella superficie en la que se circunscriban las masas de eucalipto, incrementando la tasa de aprovechamiento con el objetivo de alcanzar un 90% del crecimiento corriente anual (medida IV.2.2).

- Con una mayor superficie de coníferas, pero, en especial, aumentando el valor de las masas actuales de coníferas mediante:

Repoblaciones de alta calidad genética;(medida IV.2.1) mediante el incremento o mejora de la superficie ocupada por coníferas mediante la repoblación en cada quinquenio de, 10.000 ha, 15.000 ha, 20.000 ha hasta finalmente conseguir en el último quinquenio una superficie de 20.000 ha.

Aplicando actuaciones silvícolas (medida IV.2.1) (1º quinquenio 25.000 ha, 2º quinquenio 35.000 ha, 3º quinquenio 40.000 ha y en el 4º quinquenio 50.000 ha).

Como consecuencia, se deberá ir incrementando el porcentaje de volumen de cortas de coníferas con destino aserrado o usos estructurales (por ejemplo, productos de madera masiva: CLT, LVL) respecto de los restantes usos, desde un 50% hasta un 75% en los últimos tres quinquenios (Medida IV.2.1).

- Incremento de la movilización de recursos madereros, de forma global con una tasa global de extracción de todas las especies (incluidas coníferas) de manera tal que pase del 60% hasta el 70% de la posibilidad con unas cortas anuales de hasta 12 millones de metros cúbicos (medida IV.2.4).
- Con una apuesta decidida por el incremento de las masas de frondosas caducifolias bajo el criterio de que *"la conservación de las masas de frondosas pasa por su gestión activa"*:

La superficie total ocupada por frondosas autóctonas, según se desprenda del sistema del Inventario forestal continuo de Galicia anualmente, se incrementará hasta las 415.000 ha en los primeros dos quinquenios y hasta las **425.000 ha** en el último quinquenio (medida I.1.1).

La superficie objeto de gestión activa mediante tratamientos silvícolas se incrementará desde las 5.000 ha en el primer quinquenio hasta las 20.000 ha en el último quinquenio (con subidas de 5.000 ha en cada quinquenio), con un programa específico por igual número de hectáreas centrado en los bosques de ribera (medida I.1.1).

Se deben aplicar modelos silvícolas específicos para este tipo de masas de frondosas, incluyendo los bosques de ribera, promoviendo la posibilidad de plantaciones de enriquecimiento, que permitan plantar pies de especies valiosas (medida IV.2.3.) usando materiales mejorados, de categoría cualificada o controlada. Es necesario poner a disposición del comprador gallego materia prima de alta calidad, prestando especial atención al incremento del uso de madera estructural en la construcción, potenciando tanto beneficios a los propietarios como una mejora de la economía verde.

Deberá revisarse el sistema de ayudas públicas, dotando a estas masas de una elevada prioridad e intensidad de subvención, y en determinadas áreas será necesario avanzar en el estudio para la implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal (medida VI.3.3).

La superficie de castaño debe ser cuantificada en el Inventario forestal continuo de Galicia, siendo objeto de un triple programa de actuación (medida IV.1.2):

- Recuperación de sotos tradicionales en producción mediante medidas de rehabilitación, desde las 2.000 ha hasta las 8.000 ha.

- La creación de nuevas superficies de sotos para la producción principal de castaña, desde las 3.500 ha en el primer quinquenio hasta las 8.000 ha en el último quinquenio.
- La creación de nuevas superficies de sotos para la producción principal de madera, desde las 2.000 ha hasta las 8.000 ha en el último quinquenio.
- **Que contenga la expansión de especies invasoras**, como aquellas del género *Acacia*, mediante un Programa de control de vegetación invasora que alcance las 1.000 ha en el cuarto quinquenio (medida I.1.4).

7. Vigencia y ejecución de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.

7.1 Período de ejecución.

La 1ª revisión del PFG se proyecta con un horizonte a largo plazo, como corresponde a los sistemas forestales, de conformidad con las recomendaciones internacionales para formular instrumentos de planificación estratégica de la política forestal.

Al objeto de efectuar la programación económica del Plan forestal, se considera conveniente ajustar su ejecución a los períodos de financiación de los programas de desarrollo rural (PDR) en el marco de la política agraria común de la Unión Europea, de acuerdo con la nueva Estrategia forestal y con lo previsto en el Plan de acción del sector forestal de la Unión Europea, y con la articulación periódica del propio Plan forestal español.

La distribución presupuestaria temporal de la 1ª revisión del PFG expone su ejecución a corto y medio plazo; la vigencia **operativa** a efectos presupuestarios del Plan se establece durante su primer período de aplicación (2021-2025) y las previsiones estimadas a largo plazo se proyectan con un horizonte a **20 años** (2021-2040).

7.2 Períodos de revisiones.

La 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia será objeto de continuas revisiones, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos programáticos y estratégicos, así como de las iniciativas, programas y líneas de acción; a tal fin se realizarán **evaluaciones quinquenales (5 años)** que podrán dar lugar a establecer medidas extraordinarias que conduzcan a satisfacer los objetivos fijados. Además, dichas revisiones objetivarán el grado de cumplimiento esperado a través de los **criterios e indicadores estratégicos de evaluación y seguimiento** que deben ser fijados igualmente en quinquenios:

- 2021-2025.
- 2026-2030.
- 2031-2035.
- 2036-2040.

En el apartado correspondiente a criterios e indicadores de evaluación y seguimiento se establece una tabla, que deberá servir de panel de control (*dashboard*), dividida en los períodos de cinco años declarados y que constituirá la base fundamental de control de cumplimiento y ejecución de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia.

8. Distribución presupuestaria de la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia

Para el desarrollo del PFG es fundamental la participación de inversiones privadas de la cadena forestal y de la madera, especialmente la participación activa de los propietarios forestales privados, incentivados y complementados con presupuestos públicos.

En el primer quinquenio de esta 1ª revisión del Plan deberá estar elaborado un informe que recoja todas las líneas de financiación, pública y privada, que se destinarán para las diferentes iniciativas, programas y líneas de acción declaradas en este documento.

8.1 Presupuesto público. Primer quinquenio de ejecución (2021- 2025)

Las partidas presupuestarias ya asignadas a gestión, medidas y actuaciones forestales para los años 2018, 2019 y 2020 son las siguientes:

PRESUPUESTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO	Ejercicio 2018		Ejercicio 2019		Ejercicio 2020	
	Programa 551B	Programa 713B	551B	713B	551B	713B
I	46.189.914 €	24.008.646 €	57.774.069 €	24.474.266 €	62.468.661 €	26.769.122 €
IV	0 €	0 €		72.376 €		0 €
VI	35.245.237 €	17.721.269 €	23.479.416 €	14.621.637 €	33.681.042 €	20.949.851 €
VII	21.485.000 €	35.496.533 €	29.472.445 €	25.968.412 €	31.122.445 €	26.636.531 €
TOTAL	102.920.151 €	77.226.448 €	110.725.930 €	65.136.691 €	127.272.148 €	74.355.504 €
	180.146.599 €		175.862.621 €		201.627.652 €	

Se parte de una **inversión real en el trienio (2018-2020) de 557.636.872 euros**, en el que se consideran todos los recursos procedentes del presupuesto de la antigua Dirección General de Ordenación Forestal (posteriormente dividida en la Dirección General de Defensa del Monte y en la Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal).

Con la finalidad de establecer un criterio de variación temporal progresiva teniendo en cuenta las previsiones de fondos cofinanciables (FEADER, Administración general del Estado y Comunidad Autónoma de Galicia) procedentes del Programa de desarrollo rural (PDR) previsto en Galicia para medidas e inversiones forestales durante el período 2014-2020 y posiblemente el período 2021-2027, se puede establecer una **previsión de un incremento anual presupuestario en cada ejercicio (respecto al anterior) de un 2% durante la vigencia del Plan.**

Esta consideración implica un presupuesto indicativo distribuido por los programas a desarrollar en la 1ª revisión del Plan Forestal de Galicia que, con carácter orientativo, se refleja en la tabla siguiente.

EVOLUCIÓN PREVISTA 1º QUINQUENIO (€)

2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
201.627.652	205.660.205	209.773.409	213.968.877	218.248.255	1.049.278.398

8.2 Programación presupuestaria pública para el horizonte completo (2021- 2040)

En este contexto, la proyección de presupuestos a medio y largo plazo se presenta siempre en un escenario de incertidumbre, aunque con carácter orientativo se refleja una distribución temporal de presupuestos siguiendo la tendencia que se estableció en la programación del primer quinquenio.

En este sentido, manteniendo un incremento anual progresivo aproximado de un 2%, se obtiene una proyección presupuestaria orientativa para los siguientes períodos de aplicación del Plan.

EVOLUCIÓN PREVISTA 1º QUINQUENIO (€)					
2021	2022	2023	2024	2025	Total
201.627.652	205.660.205	209.773.409	213.968.877	218.248.255	1.049.278.398
EVOLUCIÓN PREVISTA 2º QUINQUENIO (€)					
2026	2027	2028	2029	2030	Total
222.613.219	227.065.484	231.606.794	236.238.929	240.963.708	1.158.488.134
EVOLUCIÓN PREVISTA 3º QUINQUENIO (€)					
2031	2032	2033	2034	2035	Total
245.782.982	250.698.642	255.712.615	260.826.867	266.043.404	1.279.064.510
EVOLUCIÓN PREVISTA 4º QUINQUENIO (€)					
2036	2037	2038	2039	2040	Total
271.364.272	276.791.558	282.327.389	287.973.937	293.733.416	1.412.190.571

La distribución de inversiones entre los cinco ejes de intervención se efectúa partiendo de la distribución porcentual de las inversiones medias aplicadas en 2018, 2019 y 2020 y de las estimaciones de las futuras inversiones definidas para los distintos programas operativos diseñados en el ámbito de la 1ª revisión del PFG.

El criterio general para la distribución de inversiones se basó en la apuesta por la mejora de calidad y seguridad ambiental, fomentando la mejora de las masas forestales, la diversidad de las masas arboladas, la prevención y protección contra incendios y la potenciación de la multifuncionalidad del monte, apostando por la economía verde.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PFG			
		1º QUINQ.	2º QUINQ.	3º QUINQ.	4º QUINQ.
EJE I	Contribución del monte gallego a la conservación de la naturaleza y a la prestación de otros servicios ambientales	7,5-12,5 %	7,5-12,5 %	8,5-13,5 %	8,5-13,5 %
EJE II	Protección, sanidad forestal y prevención y defensa contra incendios forestales	30-35 %	25,5-30 %	17,5-22,5 %	15-20 %

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PFG			
		1º QUINQ.	2º QUINQ.	3º QUINQ.	4º QUINQ.
EJE III	Gestión forestal y lucha contra el abandono del monte	17,5-22,5 %	17,5-22,5 %	16,5-20,5 %	15-20 %
EJE IV	Recursos forestales y cadena monte-industria	7,5-12,5 %	11,5-18 %	22,5-26,5 %	22,5-28,5 %
EJE V	Estadística, formación e investigación forestal	7,5-12,5 %	7,5-12,5 %	11-14 %	11-14 %
EJE VI	Planificación, ordenación y gobernanza	15-20 %	15-20 %	10,5-16,5 %	13,5-18,5 %

Los porcentajes indicados en la tabla anterior son estimativos y deberán ser calculados de nuevo según las asignaciones establecidas en posteriores programas de desarrollo rural, reajustando los intervalos de asignación presupuestaria según sea necesario.

En todo caso, se debe tener en cuenta que se trata de una distribución de presupuestos indicativos, recomendables para efectuar las inversiones previstas en el Plan, de modo que pueden ser revisables en función de las circunstancias y de las disponibilidades presupuestarias en cada momento. Las limitaciones que se puedan establecer, de acuerdo con la ley, al uso y aprovechamiento de los montes para la generación de valores sociales, culturales y ambientales, como la biodiversidad, el paisaje o cualquier otra que regule o limite la utilización de determinadas especies en los terrenos clasificados como forestales, se acompañarán de las previsiones destinadas a garantizar la posibilidad de explotación racional del monte, con vistas a asegurar su sostenibilidad económica y el mantenimiento de su gestión adecuada. De acuerdo con lo expuesto, la Administración forestal, con la participación del sector, estudiará los mecanismos, ayudas o instrumentos de financiación que permitan dar cumplimiento a estos objetivos, en el marco de los recursos previstos para estas atenciones en la ley de presupuestos de cada ejercicio.

9. Sistema de evaluación, seguimiento y revisión.

La 1ª revisión del PFG deberá ser **actualizada al final de cada uno de los períodos de aplicación (cada cinco años)**, para proceder a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes en función del marco financiero disponible, así como a las modificaciones necesarias para dar cabida a las actuaciones en él establecidas.

En todo caso, se considera pertinente realizar una **evaluación interna** del grado de desarrollo del Plan, de carácter **bianual**, como referencia para analizar el nivel de cumplimiento del mismo. Los resultados que se obtengan se detallarán en un **informe de evaluación** que será presentado al Consejo Forestal de Galicia y ante la comisión parlamentaria, de manera que permita analizar el grado de cumplimiento del período estudiado y, de este modo, poder realizar las modificaciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos para el primer quinquenio, incluyendo una evaluación de los mecanismos de fomento forestal que garantice su adecuación a las necesidades propuestas por los distintos instrumentos de ejecución contenidos en la presente revisión del PFG.



Las consellerías de la Xunta de Galicia corresponsables en la ejecución de las diferentes iniciativas, programas y líneas de acción de la revisión del PFG deberán **informar anualmente** al Consejo Forestal sobre los resultados de la ejecución del **presupuesto público** de forma que se pueda hacer un seguimiento eficaz de la evolución y destino de los presupuestos públicos asignados a este instrumento estratégico de política forestal.

Como herramienta para facilitar la evaluación y seguimiento de la 1ª revisión del PFG, se establece en el siguiente apartado una **base de datos con fichas resumen por medida para cada programa de actuación**, en las que se indica la justificación, objeto y descripción, sujetos corresponsables e instrumento para su implantación, relación con las directrices de revisión del PFG (D) y recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD) -ver anexos-, así como una relación de los indicadores de seguimiento para analizar el grado de desarrollo de la misma.

10. Fichas resumen por medida para cada programa de actuación

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES

I.1.1. Programa de fomento de gestión activa de masas de frondosas autóctonas		
Objeto	Ayuda a la regeneración natural de frondosas caducifolias, así como de la aplicación de una silvicultura activa que favorezca la recuperación de las masas existentes. Dinamizar las actuaciones de conservación y gestión sostenible de los bosques de ribera.	
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » En consonancia con el desarrollo del registro de masas consolidadas de frondosas caducifolias y los nuevos contratos de gestión pública. » Apoyado en distintos incentivos dirigidos a aplicar actuaciones silvícolas y de regeneración. » Desarrollo de modelos silvícolas específicos para bosques de ribera. » Conservación y mejora de formaciones forestales de especial interés natural, singulares, regresivas o relictas. » Favorecimiento del establecimiento de corredores de diversidad biológica y emplear las fajas secundarias preventivas ante incendios forestales. 	
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y medio ambiente.	
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D6, D7 y D9. Indirecta con D38.	
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD26, RD89 y RD91.	
Relación con otros programas/instrumentos	Indirecta con RD28.	

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040	
I.1.1.	Superficie tratada con intervenciones recogida en el Programa de fomento de la silvicultura de frondosas (incluyendo los bosques de ribera)	P	Sup. (ha)	5.000	10.000	15.000	20.000
		Q		5.000	5.000	5.000	5.000
I.1.1.	Superficie de bosques de ribera que se acogen al modelo silvícola que se desarrolle	P	Sup. (ha)	5.000	10.000	15.000	20.000
		Q		5.000	5.000	5.000	5.000
I.1.1.	Superficie total ocupada por frondosas autóctonas, según se desprenda del Inventario forestal continuo de Galicia anualmente	P	Sup. (ha)	415.000	415.000	420.000	425.000

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio.

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES

I.1.2. Desarrollo reglamentario del registro administrativo de masas consolidadas de frondosas autóctonas



Objeto	Desarrollo reglamentario del Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Conllevará una primera fase de inventariación de las masas de frondosas existentes. » Señalará aquellas que cumplan las condiciones para incluirse en el registro (superficie > 15 ha y edad > 20 años). » Se señalarán los derechos y deberes de sus titulares. » Se indicará la prioridad para percibir ayudas públicas, así como la preferencia para suscribir contratos de gestión pública con la Administración.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D14 y D98.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD8.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1. , IV.2.3.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.1.2.	Desarrollo reglamentario del Registro Público Administrativo de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas		Aprobado			
I.1.2.	Inventariación de masas de frondosas que cumplan los requisitos para su inclusión en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas		Realizado			

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES

I.1.3. Programa de actuación e iniciativas que contribuyan a controlar la superficie dedicada a eucalipto



Objeto Establecer programas de actuación e iniciativas que contribuyan a frenar la expansión de las especies del género *Eucalyptus*.

Descripción y criterios de aplicación de las medidas:

- » Priorizar la mejora de la gestión y productividad de las masas ya existentes, frenando la expansión de la superficie ocupada.
- » Reforzar el control administrativo para verificar el cumplimiento de las limitaciones y restricciones a las nuevas plantaciones o a la presencia de eucaliptos.
- » Aplicar un Programa de transformación de eucaliptales degradados. Las formaciones objetivo serán los eucaliptales de baja productividad y en estado de abandono, con una elevada carga del combustible en la hectárea, y especialmente aquellas formaciones que se encuentran en determinadas zonas (PAAI) donde son reiteradamente objeto de actividad incendiaria.
- » Facilitar administrativamente el aprovechamiento de eucalipto en áreas ripícolas o zonas donde estas especies deban retirarse en aplicación de la legislación.
- » Suspensión temporal con rango de Ley de las nuevas plantaciones de eucalipto ligada a los datos que provengan del Inventario forestal continuo de Galicia (medida V.1.1) y a la primera revisión del Plan (31/12/2025).

Sujeto responsable Consellería con competencias en materia de montes.

Directrices de revisión del PFG (D): Relación directa con D5.

Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD): Relación directa con RD14.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.1.3.	Superficie tratada mediante el programa de transformación de eucaliptales degradados	P	5.000	10.000	15.000	20.000
		Q	5.000	5.000	5.000	5.000
I.1.3.	Porcentaje de variación de la superficie con presencia de eucalipto derivada del Inventario forestal continuo de Galicia (IFCG), respecto de superficie según IFNP	% Sup. ocupación	Subida < 3%		Reducción de por lo menos 4%	Reducción del 5%

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES

I.1.4. Medidas de fomento y directrices para conservación y mejora de la biodiversidad



Objeto	Proporcionar directrices y criterios técnicos de ordenación y gestión forestal sostenible para la conservación activa de espacios forestales protegidos, además de establecer un programa de control de especies invasoras.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Programa de conservación de la biodiversidad en montes productivos. » Directrices de ordenación y gestión forestal sostenible para la conservación activa de espacios forestales protegidos. » Desarrollo de modelos de silvicultura próxima a la naturaleza y gestión adaptativa con el objetivo prioritario de conservar ecosistemas forestales. » Programa de control de vegetación invasora, consiguiendo la sustitución progresiva de las zonas invadidas por especies naturales.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y medio ambiente.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D8, D20 y D21. Parcial con D19.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD27, RD28 e RD29.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040	
I.1.4.	Manual de buenas prácticas forestales para la conservación de la biodiversidad en montes productivos		Elaborado				
I.1.4.	Directrices de ordenación y gestión forestal sostenible para la conservación activa de espacios forestales protegidos		Elaborado				
I.1.4.	Fomento de la conservación y mejora de la diversidad arbórea en montes productivos: hábitats fuera de Red Natura 2000 e inclusión de frondosas en repoblaciones productoras	P	€		100 k€	200 k€	300 k€
		Q			100 k€	100 k€	100 k€
I.1.4.	Superficie tratada en el marco del Programa de control de vegetación invasora	P	Sup. (ha)	250	500	750	1.000
				250	250	250	250

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES
I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES
I.1.5. Medidas de fomento de la multifuncionalidad y de otros valores del monte


Objeto	Fomento de la multifuncionalidad del monte, aplicándose con preferencia en montes vecinales en mano común y montes públicos y de gestión pública, además de montes de gestión conjunta.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Elaboración de documentos estratégicos de planificación para los principales productos forestales no madereros, incluyendo las setas, corcho, resina, miel, frutos, plantas aromáticas y medicinales. » Actuaciones de fomento e investigación (I+D+i) sobre aprovechamientos micológicos, miel, plantas aromáticas y medicinales, frutos silvestres y otros productos no maderables. » Movilización de terrenos con usos en mosaico, favoreciendo la diversidad y alternancia de formaciones, en consonancia con la medida III.1.1. » Programa de conservación de elementos naturales y patrimoniales en montes, en coordinación con los servicios provinciales de Patrimonio.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes, de agricultura y ganadería, de medio ambiente y de patrimonio cultural.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D16, D50, D53, D57 y D82. Indirecta con D110.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD107.
Relación con otros programas/instrumentos	III.1.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.1.5.	Inversiones en I+D+i sobre aprovechamientos no madereros e iniciativas ligadas a aprovechamientos de miel, plantas aromáticas y medicinales o frutos silvestres	P	€	100 k€	200 k€	300 k€	400 k€
		Q		100 k€	100 k€	100 k€	100 k€
I.1.5.	Documentos estratégicos de planificación para los principales productos forestales no madereros			Elaborados			
I.1.5.	Cuatro montes modelo (uno por provincia) con gestión orientada a la multifuncionalidad			Realizado			
I.1.5.	Número de montes en los que se aplicó el Programa de conservación de elementos naturales y patrimonio arqueológico	P	Ud.		20	40	60
		Q			20	20	20

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.1. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LOS MONTES COMO ECOSISTEMAS FORESTALES

I.1.6. Ordenación del uso sociorrecreativo en montes periurbanos



Objeto	Ordenación y regulación de usos y actividades sociorrecreativas a desarrollar en los diversos montes o terrenos forestales de Galicia en aras de la conservación y protección del medio natural. La promoción del uso social o turístico del monte mediante el establecimiento de una red de infraestructuras verdes en entornos urbanos y en zonas de especial interés paisajístico.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Estudios o proyectos piloto para conocer la aptitud y capacidad de carga para usos recreativos. » Programa de establecimiento de una red de infraestructuras verdes en terrenos forestales, que incluirá los montes periurbanos. » La red de infraestructuras verdes en terrenos forestales debe tener una gestión activa que mantenga estructuras de baja combustibilidad. » Las actuales áreas recreativas ubicadas en montes se incluirán en la red, mejorando su mantenimiento, señalización, vigilancia y gestión. » Elaboración de un instrumento de ordenación que incorpore la regulación de usos y actividades sociorrecreativas.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y medio ambiente.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D54, D55 y D57.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD30 y RD107.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.1.6.	Instrumento de ordenación y planificación de los usos turísticos, sociales o recreativos		Elaborado			
I.1.6.	Superficie de red de infraestructuras verdes establecida de acuerdo al programa	P Q Sup. (ha)	5.000	10.000	20.000	25.000
I.1.6.	Nivel de mantenimiento o inversión en la Red gallega de infraestructuras verdes en terreno forestal	P Q €	500 k€	1.000 k€	2.000 k€	2.500 k€
I.1.6.	Porcentaje de montes periurbanos con servicios ecosistémicos certificados por cualquier sistema de certificación forestal internacionalmente reconocido	P Q %	10	20	40	60
			10	10	20	20

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.2. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES

I.2.1. Gestión forestal activa para el incremento de la capacidad de fijación de carbono y la resiliencia de las masas forestales al cambio climático



Objeto hace urgente y necesaria la elaboración de un estudio de tolerancia, resiliencia y riesgos de las principales especies gallegas al proceso de cambio climático.
Surge la necesidad de planificar la prevención y defensa contra los incendios forestales mediante la autoprotección y mejora de la vulnerabilidad climática de los propios recursos forestales bajo técnicas silvícolas adaptadas a dicha finalidad; la resistencia y resiliencia de las masas frente a los incendios.

Descripción y criterios de aplicación de las medidas:

- » En consonancia directa con la reciente Estrategia gallega de cambio climático y energía 2050.
- » Gestión forestal activa para incrementar la capacidad de fijación de carbono de las masas forestales.
- » Considerando expresamente el carbono en el suelo y el fijado en los productos madereros.
- » Reducción de la vulnerabilidad a los incendios forestales a distintas escalas.
- » Elaboración de un estudio sobre las necesidades de adaptación del monte gallego y sus principales especies forestales al cambio climático.

Sujeto responsable Consellería con competencias en materia de montes.

Directrices de revisión del PFG (D): Relación directa con D44 y D59.

Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD): Relación directa con RD106.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.2.1.	Carbono almacenado y cambios en el carbono almacenado en la biomasa forestal, suelo forestal y productos madereros	%	+5%	+10%	+15%	+20%
I.2.1.	Elaboración de un Estudio sobre las necesidades de adaptación del territorio forestal gallego al cambio climático		Elaborado			

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.2. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES

I.2.2. Programa estratégico de aprovechamiento de la biomasa forestal



Objeto	Establecer un Programa de Impulso de los aprovechamientos de biomasa forestal teniendo presente el ciclo de carbono de cada tecnología y asegurando su sostenibilidad.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Integración del aprovechamiento de biomasa con medidas silvícolas que permitan una mejora de las masas y un incremento final del valor de los productos madereros. » Medidas de fomento y de agilización de trámites administrativos que faciliten los aprovechamientos, reduciendo los costes o haciéndolos rentables. » Dinamización de aprovechamientos de restos de corta, clareos o claras energéticas en coníferas, silvicultura de frondosas o transformaciones de eucaliptales abandonados. » Actuaciones sobre la red de fajas de gestión de biomasa según normativa de prevención de incendios, que redunde en un aprovechamiento y valorización de la biomasa.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes e industria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D25 y D29. Indirecta con D38, D59 y D99.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Deriva directamente de RD31. Relación directa con RD39 y RD45.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., I.1.3., IV.2.3.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.2.2.	Aprovechamientos anuales de biomasa desglosado por categorías: leñas, puntal de pino, restos de corta, transformación de eucaliptales, gestión de fajas	Ton / año	1 M t/año	1,5 M t/año	2 M t/año	2,3 M t/año

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES
I.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES
I.3.1. Programa de mejora genética forestal


Objeto	Establecer, en colaboración con el sector privado, un programa para la mejora del potencial genético forestal de Galicia generando materiales de base que permitan: <ol style="list-style-type: none"> 1) Aumentar la productividad y adaptabilidad de las especies forestales. 2) Obtener materiales genéticos con menor sensibilidad o mayor resistencia a plagas y enfermedades. 3) Obtención de materiales genéticos que permitan mejorar la calidad de los productos madereros.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Programa operativo de mejora genética forestal mediante el establecimiento de un convenio con el CIF-Lourizán. » Mantener la variabilidad genética a largo plazo y con objetivos específicos por especies. » Objetivo último de satisfacer las demandas de material mejorado que permita fortalecer otros instrumentos de ejecución. » Incrementar el número de unidades de admisión (y superficies, en su caso) declaradas en el Catálogo nacional de materiales de base.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes en colaboración con el sector privado.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D10, D25, D27, D48 y D89. Indirecta con: D4, D6, D7, D22, D24, D26, D47, D82, D83, D84 y D110.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD6.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., I.3.2., I.3.3., IV.2.3.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.3.1.	Número de unidades de admisión (y superficies en su caso) declaradas en el catálogo nacional de materiales de base para las distintas especies indicadas	P	180	190	200	210
		Q	10	10	10	10
I.3.1. / I.3.2	Creación de una red de parcelas forestales de alto valor genético*	P	20	40	60	80
		Nº parcelas	20	20	20	20

* Común con la medida I.3.2.

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

I.3.2. Programa de red de parcelas de alto valor genético y gestión de materiales de base



Objeto	Garantizar la disponibilidad de MFR correspondientes a categorías genéticas elevadas mediante la gestión de los materiales de base y mantenimiento de una red de parcelas o montes de elevado valor genético, orientado a las principales especies arbóreas productivas de madera y fruto.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Se hará un inventario previo de las parcelas o montes declarados en el catálogo y aquellas otras que resulten de interés para su inclusión. » En la red de parcelas forestales de alto valor genético se realizará una silvicultura dirigida a la conservación <i>in situ</i> de recursos genéticos. » La conservación <i>in situ</i> en esta red junto con la <i>ex situ</i> en centros de I+D permitirá a la Administración asegurar el suministro de material forestal de reproducción. » Coordinación entre viveros forestales de la Comunidad Autónoma, el Centro de Semillas (SEMFOR) y el CIF Lourizán.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D10, D25, D27 y D48. Indirecta con: D4, D6, D7, D22, D24, D26 y D47.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD6.
Relación con otros programas/instrumentos	I.3.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040	
I.3.1. / I.3.2	Creación de una red de parcelas forestales de alto valor genético*	P	20	40	60	80	
		Q	20	20	20	20	
I.3.2.	Porcentaje de superficie ocupada por materiales de base y suministro a viveros de semilla de origen conocido y elevada categoría genética	P	%	+5%	+10%	+15%	+20%

* Común con la medida I.3.1.

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE I. CONTRIBUCIÓN DEL MONTE GALLEGO A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y A LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS AMBIENTALES

I.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

I.3.3. Programa de conservación de recursos genéticos forestales



Objeto	Creación de una red de masas forestales de conservación de recursos genéticos con criterio predominante de conservación <i>in situ</i> .
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Se aplicará exclusivamente a especies arbóreas autóctonas, profundizando el Inventario Forestal Continuo de Galicia (V.1.1) en el conocimiento de su presencia. » Planes especiales de conservación de especies y ecotipos. » Fomentar plantaciones forestales para la gestión y conservación del tamaño acervo genético de las poblaciones autóctonas de Galicia. » Asegurar la suficiente variabilidad genética en el programa de mejora genética orientado a las especies productivas (I.3.1). » Promover contratos de gestión pública en montes que se consideren relevantes para este programa.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D10 y D107.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD107. Indirecta con RD29 y RD99.
Relación con otros programas/instrumentos	I.3.1., I.3.2, III.3.1., V.1.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
I.3.3.	Superficie gestionada en el marco del Programa de Conservación de recursos genéticos	P		5.000	10.000	15.000
		Q		5.000	5.000	5.000
I.3.3.	Número de especies cubiertas por el programa	P	Ud.	8	10	10

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
II.1. PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EROSIVOS Y RESTAURACIÓN
II.1.1. Programa de montes protectores


Objeto	Esta medida tiene por objeto inventariar y registrar aquellos montes o terrenos forestales que tengan un especial carácter protector del suelo y regulador del ciclo hidrológico.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Proceder a un inventario de montes de carácter protector, que protejan el suelo frente a la erosión y suministren agua en cantidad y calidad. » Prestar especial atención a aquellos montes que alberguen ecosistemas húmedos. » Establecer un registro de montes protectores (de titularidad privada), primando los acuerdos voluntarios de inclusión, estableciendo contratos de gestión o adquisiciones públicas. » Establecer en los montes protectores prescripciones técnicas de gestión para reducir los procesos erosivos y mantener la provisión de agua como servicio ecosistémico.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y medio ambiente.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D56, indirecta con D13, D14 y D57.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD8, indirecta con RD30 y RD86.
Relación con otros programas/instrumentos	III.3.1., VI.4.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040	
II.1.1.	Inventario de montes protectores		Realizado				
II.1.1.	Registro de montes protectores	P	Sup. (ha)	10.000	30.000	60.000	90.000
		Q		10.000	20.000	30.000	30.000
II.1.1.	Superficie gestionada con criterios de protección (incluyendo la que adquiera la Administración, la gestionada por contratos de gestión pública o la de gestión privada)	P	Sup. (ha)	10.000	50.000	90.000	130.000
		Q		10.000	40.000	40.000	40.000

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.1. PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS EROSIVOS Y RESTAURACIÓN

II.1.2. Programa de restauración de áreas quemadas



Objeto	Establecer un programa estable de restauración de áreas quemadas, basado en un protocolo de actuaciones bien establecido y que se retroalimente de la experiencia adquirida hasta el momento y durante el período de ejecución del Plan Forestal de Galicia.		
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Requerirá de la revisión del borrador de protocolo de actuación existente: acciones urgentes contra la erosión en áreas forestales quemadas. Guía para su planificación en Galicia. » Se establecerá un programa estable de restauración de áreas quemadas que se retroalimente de la experiencia adquirida hasta el momento y durante el período de ejecución del Plan Forestal de Galicia. » Se priorizará la actuación urgente en la superficie anualmente afectada por incendios de elevada severidad. 		
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y medio ambiente.		
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D64.		
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD86.		

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.1.2.	Revisión del protocolo de actuación urgente contra la erosión en montes quemados		Realizado			
II.1.2.	Porcentaje de superficie afectada por incendios de elevada severidad que fue objeto de actuaciones urgentes	P %	70%	100%	100%	100%


P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
II.2. SALUD Y VITALIDAD FORESTAL
II.2.1. Regulación de competencias en materia de sanidad forestal


Objeto	Establecer los procedimientos de trabajo y colaboración entre los servicios de la consellería con competencias en materia de medio rural directamente ligados a la sanidad vegetal en especies forestales, evitando duplicidades o incompatibilidades, y simplificando trámites administrativos.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Regulará procedimientos de coordinación interna en la Administración autonómica en materia de sanidad vegetal y con la salud y vitalidad forestal en particular. » Establecerá protocolos de actuación entre los distintos servicios, procurando una mejora en la comunicación entre los mismos. » La coordinación facilitará la detección y seguimiento de plagas y enfermedades, en especial de los organismos de cuarentena, la expedición y el control del pasaporte fitosanitario para material forestal de reproducción y los tratamientos de lucha integrada.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y sanidad vegetal.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D10 y D67.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	-

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.2.1.	Establecimiento de protocolo de actuación entre servicios relacionados con la sanidad vegetal y la salud y vitalidad del monte		Elaborado			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.2. SALUD Y VITALIDAD FORESTAL	
II.2.2. Red gallega de seguimiento de daños en los bosques	
	
Objeto	Mantenimiento, actualización y evaluación continua de la Red gallega de seguimiento de daños en las masas forestales gallegas para conocer y valorar el estado de salud y vitalidad de los montes de la comunidad.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Proporcionar la debida continuidad y mejora de la Red gallega de seguimiento de daños en las masas forestales gallegas. » Establecer un sistema administrativo de alerta rápida y consulta dirigido a propietarios y gestores forestales. » Emplear la información generada para actividades de formación del personal de la Administración y de otros agentes del sector. » Emplear la red de daños para reforzar la investigación sobre control biológico de plagas y enfermedades.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y sanidad vegetal.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D68.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	-
Relación con otros programas/instrumentos	II.2.3.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.2.2.	Mantenimiento, actualización y evaluación continua de la Red Regional de seguimiento de daños en las masas forestales gallegas	N.º mínimo de puntos muestreo	252	260	260	260

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.2. SALUD Y VITALIDAD FORESTAL

II.2.3. Programa de salud y vitalidad del monte



Objeto	Elaboración y aplicación del Programa de salud y vitalidad forestal de Galicia como la herramienta de planificación operativa de la sanidad forestal que mantenga la capacidad productiva de los montes y asegure la persistencia de las formaciones forestales naturales con un nivel de daños reducido.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Gestión forestal preventiva de problemas sanitarios considerando todas las fases de gestión. » Continuación y refuerzo de las líneas actuales de la Administración autonómica sobre: control biológico de <i>Dryocosmus kuriphilus</i>, control biológico e integrado de <i>Gonipterus platensis</i>, control biológico de <i>Cryphonectria parasitica</i>, seguimiento de <i>Phytophthora alni</i>, control de procesionaria del pino mediante <i>Bacillus thuringiensis kurstaki</i>. » Inspección, control y ejecución de planes de contingencia sobre organismos de cuarentena en aplicación de la normativa estatal y europea. » Establecimiento de canales de cooperación con comunidades autónomas limítrofes y transfronterizas (Norte de Portugal) en materia de sanidad forestal.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y sanidad vegetal.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D10, D48, D67, D68, D69, D70, D71 y D105.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD86.
Relación con otros programas/instrumentos	I.3.1 e I.3.2, II.2.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.2.3.	Programa de Salud y Vitalidad forestal de Galicia		Elaborado			
II.2.3.	Intensidad de suelta/colocación/inoculación de medios de control biológico: <i>Torymus sinensis</i> , <i>Anaphes nitens</i> o cepas hipovirulentas		Según necesidades			
II.2.3.	Superficie de actuaciones preventivas de retirada de arbolado enfermo, seco o quemado en montes de gestión pública	Sup. (ha)	Según necesidades			
II.2.3.	Actuaciones de difusión, divulgación y formación	P	25	50	75	100
		Q	25	25	25	25

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA	
II.3.1. Ley de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia	
Objeto	Revisar la actual legislación a través de un intenso proceso de consulta para adecuar su contenido a las actuales necesidades de prevención y extinción.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Proceso consultivo para garantizar la participación del personal de la Dirección General de Defensa del Monte y de las entidades y organización del Consejo Forestal de Galicia. » Se revisará la estructura y contenido de la actual legislación de aplicación, para su adecuación a la situación actual, la potenciación de la prevención estructural, el nuevo contexto legislativo, y los ámbitos competenciales de las distintas administraciones.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D99.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD11, RD39, RD57, RD70 y RD95.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.1./VI.3.1.	Elaboración de la nueva ley de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia	Texto articulado aprobación parlamentaria	Elaborado/ aprobado			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA
II.3.2. Reestructuración de los distritos de defensa del monte adaptada a las necesidades específicas de la prevención y extinción de los incendios forestales en Galicia


Objeto	Reorganización de los distritos de defensa del monte adaptada a las necesidades específicas de la prevención y extinciones de los incendios forestales en Galicia.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Adecuar los distritos a unidades específicas para la aplicación de las competencias de la nueva Dirección General de Defensa del Monte. » Adecuar la estructura de personal y territorial a las nuevas necesidades. » Necesidad de aplicar los nuevos criterios de los planes de distrito y de los planes anuales integrales preventivos. » Responder a las nuevas necesidades de extinción, la mayor virulencia de los incendios forestales y los retos del cambio climático.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D62 y D97.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD7, RD22 y RD54.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.2.	Reestructuración de los distritos de defensa del monte adaptada a las necesidades específicas de la prevención y extinciones de los incendios forestales en Galicia		Finalizado			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA

II.3.3. Brigadas de investigación de causas de incendios forestales y registro de investigaciones de incendios forestales		
Objeto	Especialización de agentes facultativos medioambientales en materia de investigación de incendios forestales para fortalecer la investigación de las causas de incendios forestales y la identificación de incendiarios.	
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Se crearán unidades específicas en los distritos de defensa del monte. » Constituidas por agentes facultativos medioambientales. » Se priorizarán los territorios de mayor actividad incendiaria. 	
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales y en materia de montes.	
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D63 y D64.	
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD100, RD101 y RD102.	

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.3	Creación de brigadas de investigación de incendios forestales	N.º brigadas creadas	Creación y puesta en funcionamiento			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA

II.3.4. Revisión y actualización de los planes de defensa y prevención de los incendios forestales de los distritos forestales de Galicia



Objeto	<p>Revisión y actualización de los planes de defensa y prevención de los incendios forestales de los distritos forestales de Galicia.</p> <p>Elaboración de un inventario de la red de fajas de gestión de biomasa forestal como componente básico de las redes de defensa contra los incendios forestales en Galicia. El desarrollo de esta red de fajas incluirá, consecuentemente, una red de distancias estratégicas de las masas forestales a otros terrenos, construcciones, instalaciones e infraestructuras.</p>
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Los planes de prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito contendrán las acciones necesarias para la defensa contra incendios forestales y, más allá de las acciones de prevención y otras medidas previstas en materia de emergencias, incluirán la previsión y la programación integrada de las intervenciones de las diferentes entidades implicadas en el operativo contra incendios forestales. Se elaborará un plan específico de defensa, que se integrará en el plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito. » Finalmente, los planes de prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito atenderán exhaustivamente a lo dispuesto en la legislación en materia de mejora de la estructura territorial agraria en cuanto a la declaración de perímetros abandonados. » Integrar un registro cartográfico e informático de las redes de defensa contra los incendios forestales de los distritos donde, inexcusablemente, estarán definidas las distintas redes de fajas de gestión de biomasa y las discontinuidades estructurales. » Este inventario de redes de gestión de biomasa será completado progresivamente con otros componentes de la red de defensa contra los incendios forestales del distrito: red viaria forestal, red de puntos de agua, red de vigilancia y detección de incendios forestales, y otras infraestructuras de apoyo a la extinción. » Creación de unidades autonómicas de vigilancia de la legalidad en materia de prevención constituidas por agentes facultativos medioambientales.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales y en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D58, D59 y D60. Indirecta con D30 a D33.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD34. Relación indirecta con RD55.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.4.	Revisión de planes de prevención y defensa contra incendios forestales de distrito	Documento técnico	Elaborado			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA

II.3.5. Planes integrales de actuaciones preventivas de los distritos forestales



Objeto	Elaborar anualmente un Plan preventivo que integre las actuaciones de los medios propios, las actuaciones contratadas en montes de gestión pública, las actuaciones en los perímetros de alto riesgo (PARI), las actuaciones incluidas en los convenios que Administración local y las actuaciones subsidiarias en el cumplimiento de la legislación vigente.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Plan medios propios. » Acciones preventivas contratación. » Acciones en PARI. » Acciones en convenios con la Administración local. » Acciones subsidiarias.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales y en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D58, D59 y D60.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD55.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.5.	Planes realizados	Anual	5 planes anuales			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA
II.3.6. Plan plurianual de dotación de medios y recursos de la Dirección General de Defensa del Monte


Objeto	Elaboración a través de un procedimiento participativo de un plan plurianual para la definición de las instalaciones, los equipamientos y los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las competencias de la Dirección General de Defensa del Monte.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Plan de sedes de distrito, talleres, almacenes, garajes, puntos de encuentro, punto de vigilancia y bases de medios aéreos. » Plan de equipamientos personales. » Plan de parque móvil. » Plan de recursos tecnológicos e informáticos.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales y en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D59, D61, D62 y D65.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD5, RD103 y RD104.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.6.	Elaboración plan		Elaborado y en ejecución			

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA

II.3.7. Potenciación de la colaboración con las administraciones locales a través del fortalecimiento del convenio para la gestión de las fajas secundarias, y de los convenios para el funcionamiento de las brigadas municipales de prevención y extinción, de los vehículos de extinción municipales y de la prevención en las vías de titularidad municipal y de la prevención en las vías de titularidad municipal.



Objeto	Consolidación de las líneas de colaboración con las entidades y administraciones locales.		
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Impulso del Convenio para la gestión de fajas secundarias. » Refuerzo de los convenios para brigadas de prevención - extinción y camiones de extinción. » Integración de los convenios para márgenes de pistas municipales. 		
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales.		
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D59 y D65.		
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD41, RD43 y RD45.		

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.7.	Ver indicadores en los apartados II.3.7.1. y II.3.7.2. (ver documento oficial)					

EJE II. PROTECCIÓN, SANIDAD FORESTAL Y PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
II.3. PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE GALICIA
II.3.8. Plan de formación continua


Objeto	Aplicación de un plan continuado de formación del personal técnico y bomberos forestales de la Dirección General de Defensa del Monte. Puesta en marcha de un centro de formación y acreditación.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Potenciación del plan de formación. » Diseño de un centro de formación para técnicos y bomberos forestales. » Diseño de un plan formativo y de acreditación del centro. » Puesta en marcha de un circuito específico para prácticas de conducción de vehículos y camiones TT.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de prevención y defensa contra incendios forestales.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D58, D65 y D77.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD108, RD109 y RD110.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.8.	Plan de formación		Finalizado			
II.3.8.	Centro de formación		Finalizado			
II.3.8.	Plan formativo centro		Finalizado			
II.3.8.	Circuito vehículos TT		Finalizado			

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE
III.1. FOMENTO DE FÓRMULAS DE MOVILIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO DE AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA
III.1.1. Programa de movilidad de tierras forestales


Objeto	Poner en marcha un programa de movilidad de terrenos agroforestales que incluya, de manera específica, líneas para la movilidad y apoyo a las iniciativas de gestión conjunta de los montes o terrenos forestales.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Luchar contra el abandono de las tierras forestales, estableciendo medidas de recuperación, agrupación, permuta, redimensionamiento, mejora estructural y de infraestructuras que faciliten su movilización. » Apoyar a las explotaciones resultantes de los proyectos de recuperación de tierras mediante incentivos fiscales, ayudas directas o de discriminación positiva. » Establecer una línea específica de movilización sobre los terrenos circundantes a los núcleos rurales en Galicia, a modo de aldeas modelo. » Contribuir al conocimiento de la estructura de la propiedad rústica en Galicia (titularidad, precios de transferencia, grado de movilidad). » Favorecer el mantenimiento de la población vinculada a la actividad agroforestal, promoviendo y reconociendo el papel de la mujer.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y desarrollo rural.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación indirecta con D13, D14 y D15.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD42 y RD83. Relación indirecta con RD71 a RD82.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.1.1.	Superficie de proyectos de movilización de terrenos agroforestales	P	Sup. (ha)	50.000	100.000	125.000	150.000
		Q		50.000	50.000	25.000	25.000
III.1.1.	Nº de proyectos de aldeas modelo	P	Ud.	250	500	750	1.000
		Q		250	250	250	500

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE

III.1. FOMENTO DE FÓRMULAS DE MOVILIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO DE AGRUPACIONES FORESTALES DE GESTIÓN CONJUNTA

III.1.2. Programa de fomento de agrupaciones forestales de gestión conjunta



Objeto	El objeto del programa es crear una verdadera conciencia de silvicultor en el propietario gallego de terrenos forestales, dándole absoluta libertad para que decida su grado de compromiso en las diferentes iniciativas de agrupación forestal conjunta existentes, y promoviendo los servicios de gestión profesionalizada.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Promover cualquier iniciativa que fomente o propicie la gestión conjunta de los terrenos forestales, en especial de aquellos de propiedad particular. » Colaborar y apoyar el asociacionismo forestal para mejorar los niveles de información de los asociados y facilitar procesos de comercialización conjunta de productos. » Incentivar cualquier figura jurídica de naturaleza mercantil, administrativa o de base asociativa en iniciativas de gestión forestal conjunta. » Potenciar la figura de los seguros contra incendios y otros daños en el marco de las asociaciones de propietarios forestales.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y desarrollo rural.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D15 y D114. Indirecta con D11, D28, D30, D111 y D112.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD15, RD16, RD17 y RD51.
Relación con otros programas/instrumentos	VI.3.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.1.2.	Iniciativas de participación conjunta entre la Administración y asociaciones. Asesoramiento técnico y actividades informativas	P	Ud.	25	50	75	100
		Q		25	25	25	25
III.1.2.	Promoción de asociaciones que persigan una comercialización conjunta de sus productos	P	Ud.	20	40	60	80
		Q		20	20	20	20
III.1.2.	Número de agrupaciones forestales de gestión conjunta	P	Ud.	100	300	550	750
		Q		100	200	250	200
III.1.2.	Superficie bajo algún tipo de figura de gestión conjunta	P	Sup. (ha)	35.000	75.000	110.000	150.000
		Q		35.000	40.000	35.000	40.000
III.1.2.	Movilización de tierras forestales mediante actuaciones forestales de gestión conjunta	P	Sup. (ha)	10.000	15.000	25.000	35.000
		Q		10.000	5.000	5.000	5.000

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE

III.2. INICIATIVAS DE ACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL PRIVADA

III.2.1. Creación de la figura y registro de silvicultor activo		
Objeto	Partiendo del reconocimiento de la actividad que los silvicultores realizan en el monte gallego, se establece esta medida para implantar el estatus del silvicultor activo, y formular actuaciones conforme a las necesidades de este colectivo.	
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Diseño y puesta en marcha del Registro oficial de silvicultor/a activo/a en montes y parcelas gestionadas de Galicia. » El estatus de silvicultor/a activo/a facilitará el acceso prioritario a ayudas públicas o la cesión de parcelas. » La Administración dará apoyo a la profesionalización de los silvicultores, diseñando y poniendo en marcha planes de formación y capacitación profesional. 	
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.	
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación indirecta con D15.	
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD52. Relación indirecta con RD18, RD19, RD20, RD21 y RD22.	
Relación con otros programas/instrumentos	V.2.2.	

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.2.1.	Diseño y puesta en marcha del Registro Oficial de Silvicultor/a Activo/a en montes y parcelas gestionadas de Galicia			Creado			
III.2.1.	Número de silvicultores activos registrados	P	Ud.	25.000	50.000	100.000	200.000
		Q		25.000	25.000	25.000	25.000
III.2.1.	Superficie de silvicultores activos incluida	P	Sup. (ha)	40.000	90.000	180.000	360.000
		Q		40.000	50.000	90.000	180.000
III.2.1.	Inversión para el apoyo de silvicultores activos	P	€	15M€	30M€	40M€	50M€
				15M€	15M€	10M€	10M€

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE

III.2. INICIATIVAS DE ACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL PRIVADA

III.2.2. Programa de dinamización de la gestión en montes vecinales en mano común



Objeto	Evaluar la situación de los MVMC en cuanto a su situación administrativa y dinamismo de gestión, identificando los puntos clave que dificultan la dinamización de la gestión, estableciendo, asimismo, medidas que promuevan la reactivación de la gestión de las tierras. Favorecer dinámicas de buena gobernanza tiene que construir el núcleo central de este Programa. El Programa debe estar en consonancia con la necesaria actualización de la legislación reguladora de los MVMC (Ley 13/1989).
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Informe de situación administrativa y de gestión de los MVMC en Galicia, que establezca las limitaciones clave para la buena gobernanza de las CMVMC. » Apoyo a la gestión profesional de los MVMC dando prioridad a las comunidades de montes que estén registradas en el Registro de Silvicultores Activos. » Impulso a la consolidación de la propiedad de los MVMC, promoviendo y apoyando procesos de deslinde y revisión de croquis en montes de gestión pública y privada. » Impulso a la redacción instrumentos de ordenación y gestión forestal de los MVMC, asegurando su cumplimiento. » Potenciación de las agrupaciones y las mancomunidades de MVMC. » Consideración específica de los MVMC en los proyectos de movilización de tierras agroforestales.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación indirecta con D11, D14 y D100.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD47, RD48, RD49, RD50, RD51 y RD17.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., II.1.1., III.2.1., III.3.1., VI.2.1., VI.3.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.2.2.	Informe de situación administrativa y de gestión de los MVMC en Galicia		Elaborado			
III.2.2.	Porcentaje de MVMC con cumplimiento de obligaciones administrativas	P %	60	65	70	70
III.2.2.	Apoyo a medidas de fomento de buena gobernanza (instrumentos de ordenación y gestión forestal, actuación en ellos dispuestas, apoyo al servicio de gestión profesionalizada, etc.)	Q €	25M€	30M€	40M€	50M€
III.2.2. / VI.3.1.	Aprobación de una nueva Ley de montes vecinales en mano común (MVMC)		Aprobada			

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE

III.2. INICIATIVAS DE ACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL PRIVADA

III.2.3. Programa de dinamización de la gestión en montes de varas



Objeto	Instar al comienzo de la aplicación de la normativa en relación con este tipo de copropiedad, en particular la creación del Registro, realizando paralelamente una investigación de la situación actual de este tipo de copropiedad y medidas que permitan la constitución de juntas rectoras en base a fórmulas de agrupación que resulten atractivas para los copropietarios y siempre bajo criterios de buena gobernanza.		
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Elaboración de un informe de situación administrativa y de gestión de los montes de varas en Galicia. » Desarrollo reglamentario de los montes de varas, de su organización y funcionamiento y de su inscripción en el Registro. » Apoyo a medidas de fomento de buena gobernanza: instrumentos de ordenación y gestión forestal, apoyo al servicio de gestión profesionalizada. 		
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.		
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación indirecta con D12 y D14. Indirecta con D105.		
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD53.		
Relación con otros programas/instrumentos	I.3.1., VI.2.1.		

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.2.3	Informe de situación administrativa y de gestión de los montes de varas en Galicia		Elaborado			
III.2.3	Desarrollo reglamentario de los montes de varas, de su organización y funcionamiento y de su inscripción en el Registro de montes de Varas en Galicia		Aprobado			
III.2.3	Apoyo a medidas de fomento de buena gobernanza (instrumentos de ordenación y gestión forestal, actuación en ellos dispuesta, apoyo al servicio de gestión profesionalizada, etc.)	P	5M€	10M€	15M€	20M€
		Q	5M€	5M€	5M€	5M€

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE III. GESTIÓN FORESTAL Y LUCHA CONTRA EL ABANDONO DEL MONTE

III.3. REORIENTACIÓN DA XESTIÓN FORESTAL PÚBLICA

III.3.1. Programa de establecimiento de nuevos contratos de gestión pública



Objeto	Establecer los mecanismos y criterios de aplicación en los procesos de cancelación y finalización de los actuales convenios y consorcios y el diseño y especificaciones de los nuevos contratos tipo de gestión pública.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Terminar los procesos de cancelación y finalización de consorcios y convenios. » Establecer la tipología y condiciones de los nuevos contratos de gestión en forma de reglamento. » Orientar los contratos a montes protectores, que alberguen formaciones de alto valor genético, frondosas consolidadas o cuyos propietarios carezcan de recursos para su puesta en valor. » Firmar nuevos contratos de gestión, con objetivo inicial en un rango ideal entre 150.000-200.000 ha en gestión pública total.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D14.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD6 y RD53.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., I.1.4., I.1.5., I.1.6., I.3.3. II.1.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
III.3.1.	Terminar los procesos de cancelación y finalización de consorcios y convenios		Finalizado			
III.3.1.	Establecer la tipología y condiciones de los nuevos contratos de gestión en forma de reglamento		Realizado			
III.3.1.	Firmar nuevos contratos de gestión pública	Sup. (ha)	150.000-200.000			
III.3.1.	Porcentaje de montes en gestión pública con por lo menos, un sistema de certificación.	%	100%			

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.1. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADEREROS

IV.1.1. Programa de aprovechamiento de pastos y forrajes en monte y de establecimiento de sistemas silvopastorales

2 HAMBRE CERO

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Objeto	Garantizar la integración de las actividades vinculadas con la producción de pastos y forrajes en la gestión sostenible de los montes de Galicia, potenciando su importancia en determinadas áreas del medio rural de la Comunidad Autónoma, así como fomentar el establecimiento de sistemas silvopastorales/pastorales en montes o terrenos forestales.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Fomento decidido de la creación de superficies de aprovechamiento silvopastoral/pastoral en montes o terrenos forestales. » Apoyo y seguimiento de los aprovechamientos promoviendo los desbroces o recuperando las quemas controladas, siempre evitando los períodos de máximo riesgo de incendio. » Creación de superficies que rompan o disminuyan la continuidad en las cargas de combustible de superficies arboladas. » Este aprovechamiento debe estar previamente planificado/ regulado/ ordenado, y con todas las garantías legales en materia de titularidad de los terrenos y con inscripción en el Registro de Terrenos de Pastoreo.
Sujetos corresponsables	Consellería con competencias en materia de montes y producción agropecuaria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D 3, D45 y D46.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD23, RD25, RD59 y RD84. Indirecta con RD122.
Relación con otros programas/ instrumentos	III.1.1., VI.1.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.1.1.	Superficie con aprovechamiento de pastos, forrajes o sistemas silvopastorales en montes o terrenos forestales	P	Sup. (ha)	100.000	170.000	200.000	225.000
		Q		100.000	70.000	30.000	25.000

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.1. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADEREROS

IV.1.2. Programa estratégico del castaño y de la producción de castaña



Objeto	Elaboración de un plan estratégico del castaño y de la producción de castaña en Galicia y sus producciones asociadas. El Plan debe desarrollarse para contribuir a la conservación y puesta en valor de las masas de castaño.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Planificación estratégica de la producción de castaña en Galicia. » Apoyar al sector viverístico mediante medidas específicas. » Incrementar la producción de castaña mediante medidas de control sanitario, ayudas para la restauración y puesta de producción de sotos tradicionales, certificación de variedades de púas. » Incrementar la calidad de la castaña producida mediante tratamientos culturales y sanitarios, mejoras en la transferencia de tecnología y priorización de las variedades de mejor aptitud. » Incrementar la superficie de castaño con una finalidad principal productiva de madera. » Mejorar la competitividad de las empresas de producción, comercialización y transformación mediante medidas específicas.
Sujetos corresponsables	Consellería con competencias en materia de montes e industrias agroalimentarias.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D47, D48 y D49.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD84.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.3., II.2.3., III.1.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.1.2.	Elaboración del Plan estratégico del castaño y de la producción de castaña en Galicia			Elaborado			
IV.1.2	Recuperación de sotos tradicionales en producción mediante medidas de rehabilitación	P	Sup. (ha)	2.000	4.000	6.000	8.000
		Q		2.000	2.000	2.000	2.000
IV.1.2	Superficies de nuevos sotos para la producción principal de castaña	P	Sup. (ha)	3.500	5.500	7.000	8.000
		Q		3.500	2.000	1.500	1.000
IV.1.2	Superficies de nuevos sotos para la producción principal de madera	P	Sup. (ha)	2.000	4.000	6.000	8.000
		Q		2.000	2.000	2.000	2.000

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.2. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES MADEREROS Y SU MOVILIZACIÓN

IV.2.1. Programa de fomento y valorización de las masas de coníferas		
Objeto	<p>Incentivar actuaciones de repoblación forestal de masas de coníferas, así como de tratamientos silvícolas que favorezcan el crecimiento de la masa y la obtención de madera de calidad.</p> <p>Poner a disponibilidad del mercado materia prima de alta calidad, prestando especial atención al incremento del uso de madera estructural en la construcción, potenciando tanto beneficios a los propietarios como una mejora de la economía verde.</p>	
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Fomento mediante líneas de subvención de nuevas repoblaciones y reforestaciones, siempre en base a materiales mejorados genéticamente. » Diseño y aplicación de actuaciones específicas para materiales genéticos mejorados, para reducir los turnos y aumentar la calidad de la madera. » Fomento de la aplicación de una silvicultura orientada al producto que optimice la rentabilidad final de la madera. » Incremento de la superficie global ocupada por coníferas y mejora de su productividad. 	
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.	
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D 4, D10, D18, D22, D23, D25, D26, D29, D34 y D40.	
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD4, RD5 y RD32.	
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.3., II.2.3., V.1.1.	

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO		Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.2.1	Incremento o mejora de la superficie ocupada por coníferas mediante la repoblación.	P	Sup. (ha)	5.000	10.000	15.000	20.000
		Q		5.000	5.000	5.000	5.000
IV.2.1	Mejora de la superficie ocupada por coníferas mediante tratamientos silvícolas.	P	Sup. (ha)	15.000	30.000	40.000	50.000
		Q		15.000	15.000	10.000	10.000
IV.2.1	Incremento del % de volumen de cortas de coníferas con destino a aserrado o usos estructurales respecto de los restantes usos	P	%	50%	75%	75%	75%

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.2. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES MADEREROS Y SU MOVILIZACIÓN

IV.2.2. Programa de incremento de productividad y reducción de combustibilidad de eucaliptales existentes



Objeto	Incrementar la productividad de los eucaliptales existentes mediante el fomento de actuaciones silvícolas y de repoblación usando materiales mejorados. Transformar la estructura de los combustibles forestales de los eucaliptales de producción, con una triple estrategia: la REDUCCIÓN de la carga de combustible potencialmente disponible en los meses de alto riesgo, la CONVERSIÓN en determinadas áreas a otras especies o formas de cultivo y el AISLAMIENTO con la ruptura de la continuidad de grandes superficies de combustible.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Potenciar la silvicultura de <i>E. globulus</i> en aquellas áreas donde la especie está plenamente en estación, continuando el esfuerzo de lucha biológica contra <i>Gonipterus platensis</i>. » Incrementar la productividad de la superficie de eucaliptales, con un objetivo de alcanzar 20 m³/ha año. » Reducir paralelamente la combustibilidad de las masas, mediante una gestión activa en todas las especies. » Incrementar la tasa de aprovechamiento de los recursos de eucalipto. » Incrementar la certificación, las iniciativas de gestión conjunta y la gestión para producción de madera sólida.
Sujeto responsable	Conselleria con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D22, D23 y D36.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD4, RD5 y RD32.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.3., II.2.3., III.1.1., II.1.2., III.2.1., VI.2.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.2.2	Incremento de la productividad de la superficie de eucaliptales, con un objetivo de alcanzar 20 m ³ /ha año	P	15 m ³ /ha año	17 m ³ /ha año	19 m ³ /ha año	20 m ³ /ha año
IV.2.2	Incremento de la tasa de aprovechamiento de los recursos de eucalipto, con el objetivo de alcanzar un 90% del crecimiento corriente anual	P %	90	90	90	90

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.2. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES MADEREROS Y SU MOVILIZACIÓN

IV.2.3. Programa de fomento de la producción de madera de frondosas de alto valor (castaño, nogal, cerezo, abedul...)



Objeto	Incentivar actuaciones de repoblación forestal de masas de frondosas de alto valor, así como de tratamientos silvícolas que favorezcan el crecimiento de la masa y la obtención de madera de calidad. Poner a disponibilidad del mercado materia prima de alta calidad, prestando especial atención al incremento del uso de madera estructural en la construcción, potenciando tanto beneficios a los propietarios como una mejora de la economía verde.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Fomento mediante líneas de subvención de nuevas repoblaciones y reforestaciones, siempre en base a materiales mejorados genéticamente. » Diseño y aplicación de actuaciones específicas para materiales genéticos mejorados, para reducir los turnos y aumentar la calidad de la madera. » Fomento de la aplicación de una silvicultura orientada al producto que optimice la rentabilidad final de la madera. » Incremento de la superficie global ocupada por masas de frondosas de alto valor.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D6, D7, D9, D24, D25 y D26.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD26, RD89 y RD91. Indirecta con RD28
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., I.1.2., I.3.1., V.2.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.2.3	Incremento o mejora de la superficie ocupada por frondosas de alto valor mediante la repoblación	P	500	1.500	2.500	3.500
		Q	500	1.000	1.000	1.000
IV.2.3	Superficie de masas de frondosas de alto valor bajo tratamientos silvícolas	P	1.000	2.500	4.000	5.500
		Q	1.000	1.500	1.500	1.500

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.2. FOMENTO DE RECURSOS FORESTALES MADEREROS Y SU MOVILIZACIÓN

IV.2.4. Programa de movilización de los recursos madereros



Objeto	Establecer un programa de movilización de los recursos forestales madereros que permitan atender, como recurso de proximidad, las demandas de la actividad industrial ligada a la madera y biomasa. Se pretende salvar las limitaciones existentes al incremento de la tasa de aprovechamiento de los recursos forestales, equiparando las cifras a otros países del entorno. La finalidad última del programa es movilizar recursos, generar actividad económica y consolidar el empleo rural.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Dinamizar la gestión conjunta en monte privado, como mecanismo que permitirá racionalizar los niveles actuales excesivos de densidad en muchas comarcas, pero aumentando la calidad constructiva de la red. » Elaborar un inventario cartográfico continuo de pistas forestales principales (V.1.2), incluyendo una evaluación de su estado y una caracterización de sus principales atributos (pendiente, radio curvatura, ancho, tipo de firme...). » Planificar la red viaria forestal de pistas principales a nivel de distritos forestales en el correspondiente PORF, promoviendo la racionalización, eficiencia, optimización, mejora y mantenimiento, aprovechamiento y reducción del impacto de las pistas actuales. Evitar la creación de nuevas pistas. » Medidas de apoyo a la competitividad de las empresas de aprovechamiento (rematantes).
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes e industria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D22 a D26, D28, D30, D31, D32 y D33. Indirecta con D16.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD31.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.1., I.2.2., eje III, V.1.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.2.4	Incremento de la movilización de recursos madereros, incrementando la tasa global de extracción de todas las especies	P %	60	65	70	70
IV.2.4	Elaboración de inventario cartográfico de pistas		Elaborado			
IV.2.4	Nivel de cortas anual de madera. Objetivo de 12 M m ³ a diez años	P	10 M m ³ /año		12 M m ³ /año	

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE IV. RECURSOS FORESTALES Y CADENA MONTE-INDUSTRIA

IV.3. IMPULSO DA INDUSTRIA FORESTAL DE GALICIA

IV.3.1. Agenda de impulso de la industria forestal



Objeto	<p>Establecer las necesidades de productos madereros, en cantidad y calidad, que permitan situar a la cadena monte-industria en una posición estratégica en los mercados nacionales e internacionales.</p> <p>Impulsar la modernización y la competitividad de la industria forestal, para convertirla en la palanca de cambio que ayude a resolver las demandas de la sociedad.</p> <p>Afrontar el desafío de la sociedad empleando el potencial de la industria forestal y, al mismo tiempo, modernizar la industria forestal a través de las demandas de la sociedad.</p>
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Establecer un plan estratégico para la producción de madera con destino industrial, desglosando las necesidades para las principales formaciones arboladas. » Mejora del capital humano del sector (formación), asegurando las habilidades necesarias en un mercado laboral de calidad basado en la bioeconomía. » Ecosistema de innovación al servicio del sector. » Cooperación y valorización: fomentar la cooperación intrasectorial e intersectorial, así como fortalecer el acercamiento del sector a la sociedad. » Competitividad, desarrollo y diversificación: aspectos tecnológicos, ambientales, de gestión y organización, de producto, de modelos de negocio y de relación con los mercados.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes e industria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D18, D27, D28, D36, D37, y D39 a D44.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD31 y RD32.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
IV.3.1.	Plan estratégico para la producción de madera con destino industrial		Realizado			
IV.3.1.	Desarrollo, seguimiento y revisión de las medidas y ejes de la Agenda de impulso de la industria forestal		Desarrollo y seguimiento	Seguimiento y revisión, de ser el caso.		

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.1. INVENTARIO Y ESTADÍSTICA FORESTAL

V.1.1. Inventario forestal continuo de Galicia



Objeto	Diseño y puesta en marcha del Inventario forestal continuo de Galicia (IFCG) basado en un sistema de monitorización forestal continuado que, superando la problemática de la pequeña escala de propiedades y operaciones y la elevada velocidad de los cambios, redunde en mejoras de la información obtenida en cuanto a su frecuencia, desglose por especies, resolución espacial o posibilidad de aprovechamiento para el suministro a la cadena monte-industria.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Diseño y puesta en marcha del Inventario forestal continuo de Galicia (IFCG) como intensificación a nivel autonómico del Inventario forestal nacional. » Basado en una monitorización forestal continuada que supere la problemática de la pequeña escala de propiedades y la elevada velocidad de los cambios. » Mejorará la información obtenida en frecuencia y desglose por especies, integrándose con los procesos de supervisión y control administrativo. » Mejorará la resolución espacial y la posibilidad de aprovechamiento para el suministro a la cadena monte-industria. » Será una herramienta de seguimiento anual de superficies y recursos forestales, detectando cambios de uso y de especies principales.
Suxeitos responsable	Consellerías con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D91 y D93. Indirecta con D68.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD1.
Relación con otros programas/instrumentos	II.2.2. y V.1.2.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.1.1.	Diseño del Inventario forestal continuo de Galicia		Elaborado			
V.1.1.	Elaboración y publicación de los datos del Inventario forestal continuo de Galicia		Publicado	Publicado	Publicado	Publicado

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.1. INVENTARIO Y ESTADÍSTICA FORESTAL

V.1.2. Programa digital gallego de información y estadísticas forestales



Objeto	Creación de la Oficina virtual forestal de Galicia. Este portal aglutinará toda la información y documentación relacionada con el monte gallego, sus recursos y servicios asociados, y la gestión forestal. Y permitirá a los ciudadanos relacionarse con la Administración forestal para la tramitación y consulta de sus expedientes, a través de la Sede electrónica de la Xunta de Galicia.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Creación de la Oficina virtual forestal de Galicia, que debe contar con información real y actualizada en materia forestal en bloques temáticos. » Uno de los bloques temáticos corresponderá a los resultados del Inventario forestal continuo gallego (IFCG) (V.1.1). » Inclusión de un Sistema integrado de información forestal de Galicia (SIFOR Galicia), que incluya, entre otros, un programa de estudio y seguimiento de la propiedad privada: estructura de la propiedad, socioeconomía de los propietarios. » Diseño y puesta en marcha del Sistema de apoyo a las drcisiones Forestales (SADFOR Galicia).
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes, IET y Amtega.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D28, D31, D71, D93 y D94. Indirecta con D111.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD1.
Relación con otros programas/ instrumentos	II.2.2 V.1.1. y VI.1.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.1.2	Creación de la Oficina virtual forestal de Galicia		Creada			
V.1.2	Inclusión de un Sistema Integrado de información forestal de Galicia (SIFOR Galicia)		Incluido			
V.1.2.	Diseño y puesta en marcha del Sistema de apoyo a las decisiones forestales (Sadfor Galicia)			Iniciado		

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN E DIVULGACIÓN FORESTAL

V.2.1. Programa de divulgación y comunicación de la cultura forestal



Objeto	Diseño, ejecución y seguimiento del Programa de divulgación y comunicación de la cultura forestal.		
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Mejorar el conocimiento de áreas específicas, tales como percepción, conducta y cambios sociales, para fomentar y desarrollar los productos y servicios generados por los montes y procurar un mayor conocimiento de los usos tradicionales. » Comunicar a la sociedad la naturaleza singular, sostenible y renovable de los montes y de sus productos derivados a través de la programación de eventos, encuentros, conferencias o congresos sectoriales. » Ejecutar medidas, programas o líneas de trabajo forestal basadas en decisiones consensuadas con información técnica, sólida y coherente a la realidad. » Implicar a la sociedad en la política forestal diseñada para Galicia. » Comunicar a la sociedad los servicios ambientales que prestan los bosques (protección del suelo y ciclo hidrológico, mitigación del cambio climático, biodiversidad, configuración del paisaje, etc.). 		
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y formación agraria.		
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D72, D73, D74, D78, D79, D80 y D81.		
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD33, RD95, RD96 y RD111		
Relación con otros programas/instrumentos	III.2.2., III.2.3.		

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.2.1	Programa de divulgación y comunicación de la cultura forestal		Elaborado			
V.2.1	Reestructuración de los centros de interpretación, divulgación y concienciación forestal			Finalizado		

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN E DIVULGACIÓN FORESTAL

V.2.2. Profesionalización de propietarios, gestores de montes y/o trabajadores de las empresas de servicios forestales



Objeto	Diseño y puesta en marcha de planes de formación y profesionalización de propietarios, gestores de montes, y/o trabajadores de las empresas de servicios forestales para la mejora o actualización de sus cualificaciones o competencias profesionales y apertura de nuevas oportunidades o actividades experimentales en el sector forestal gallego.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Mejorar la formación profesional de la persona que trabaja en el mundo forestal aportando cualificación, experiencia, adquisición de técnicas y metodologías de trabajo, hábitos de higiene y de seguridad laboral. » Dignificar la profesión. » Fomentar la inserción laboral de las personas formadas. » Reforzar la competitividad y la cohesión social del territorio ofreciendo posibilidades laborales y de formación de calidad en el propio territorio rural. » Desarrollar protocolos de trabajo con organizaciones profesionales de silvicultores u otras organizaciones forestales para fomento y ejecución de este tipo de actividades formativas, bajo la tutela efectiva de la Administración competente en montes. » Las medidas de profesionalización de propietarios, gestores de montes, y/o trabajadores de las empresas de servicios forestales deben conseguir una adecuada difusión de las responsabilidades de gestión que recoge la normativa vigente, en particular la de prevención de incendios.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes y formación agraria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D15, D68, D75, D76, D77 y D81.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD22, RD95, RD110.
Relación con otros programas/ instrumentos	III.2.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.2.2	Actuaciones anuales de formación y profesionalización de propietarios, gestores de montes y/o trabajadores de las empresas de servicios forestales	P	50	100	175	250
		Q	50	50	75	75

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN FORESTAL

V.3.1. Programa de fomento de la investigación, desarrollo e innovación forestal



Objeto	<p>Diseñar las líneas prioritarias de investigación, innovación y desarrollo para Galicia, a medio plazo, que orienten las actividades de los diferentes agentes implicados en el desarrollo del sector y optimicen los recursos necesarios para su implantación. Este proceso de diseño y ejecución de las líneas de investigación debe contar con la participación de los departamentos de universidades, las organizaciones de la cadena forestal y de la madera, involucrando la participación de las empresas en el desarrollo de los proyectos de I+D.</p> <p>Además, se desarrollarán procedimientos para la transferencia y divulgación de resultados, información y conocimientos al sector.</p>
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Consolidación del Centro de Investigación Forestal (CIF) Lourizán como centro de referencia de I+D+i del sector forestal en Galicia, potenciando acuerdos de cooperación y alianzas con otros centros de investigación. » Asociacionismo, cooperación y/o agrupación de propietarios o propiedades forestales para la gestión y ordenación de montes. » Resistencia a plagas y enfermedades forestales, especialmente en cuanto a organismos de cuarentena. » Desarrollo de nuevos productos forestales y mejora de los existentes, incrementando la producción, diversificando y movilizando (mercado). » Mejora genética forestal aplicada, orientada a la obtención de materiales forestales de reproducción de alta calidad genética. » Prevención, combate y restauración tras el incendio.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes, competencias en materia de investigación, así como otros departamentos de la Administración competente en agricultura y desarrollo rural.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D80, D82 a D90.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD31.
Relación con otros programas/instrumentos	I.1.5., I.3.1., I.3.3., II.2.2., II.2.3.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.3.1	Iniciativas de I+D+i	Q Ud.	25	30	35	45
V.3.1	Inversión anual realizada	P €	15M€	35M€	85M€	135M€
		Q	15M€	20M€	50M€	50M€

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE V. ESTADÍSTICA, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN FORESTAL

V.4. FORMACION FORESTAL UNIVERSITARIA

V.4.1. Cooperación y coordinación para mejora de la formación forestal universitaria en Galicia



Objeto	Mantener la oferta de los dos centros con titulaciones universitarias forestales en los términos actualmente vigentes, de acuerdo con las memorias de verificación aprobadas, los informes de acreditación externa por parte de ACSUG y ANECA, y reforzar el compromiso para la mejora de la enseñanza forestal gallega universitaria generando un marco de coordinación.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Acuerdo de tabla de convalidaciones entre las materias básicas y obligatorias de los títulos que permitan un eficaz traslado de expedientes para alumnos de los dos grados. » Complementar la oferta formativa de los centros/títulos en las materias optativas. » Alcanzar el estatus de singularidad para la formación forestal universitaria habilitante. » Desarrollar las posibilidades que ofrecen programas ya existentes, especialmente los de movilidad (SICUE, y otros). » Establecer mecanismos de cooperación en la docencia del máster en Ingeniería de Montes actualmente impartido por la EPSE-USC. » Cooperar en el desarrollo de contenidos formativos conjuntos y desarrollo de acciones conjuntas de captación de alumnado y talento para la enseñanza universitaria forestal del Sistema universitario de Galicia. » Coordinación y presencia conjunta hacia entidades de fuera del SUG, en particular en la Conferencia de Centros Universitarios de Ingenierías Agroforestales (CCUIAF) o los colegios y asociaciones profesionales de referencia. » Y particularmente mantener
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de educación, montes y formación agraria.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D78, D79 y D87.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	-

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
V.4.1	Iniciativas de colaboración entre centros y proyectos conjuntos desarrollados	Q Ud.	5	10	15	20

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.1. DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL Y LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES (PORF)

VI.1.1. Evaluación y seguimiento del Plan Forestal de Galicia



Objeto	El objeto de la presente iniciativa es establecer el período de aplicación y los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan Forestal de Galicia.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Establecer el Consejo Forestal de Galicia como el órgano encargado de vigilar el cumplimiento del PFG2021-40, para lo cual podrá establecerse un comité específico de seguimiento para la evaluación y seguimiento del desarrollo y grado de cumplimiento del Plan Forestal de Galicia, proporcionando informes periódicos sobre su estado, en particular en el seguimiento y evaluación anual de los presupuestos públicos dedicados a desarrollar el Plan Forestal de Galicia. » Por otro lado, la Administración forestal deberá desarrollar una herramienta pública de gestión de la información, a modo de panel de control (dashboard), de acceso a través de su web (Portal forestal virtual), que monitorice, analice y muestre de manera visual los indicadores clave de desempeño (Key Performance Indicators, KPI), llamados en este plan como indicadores quinquenales de seguimiento. » Se deberá garantizar un seguimiento del cumplimiento del Plan forestal mediante la remisión al Parlamento de Galicia, con carácter bianual, de un informe de evolución de los indicadores de gestión, que será objeto de debate en la comisión correspondiente.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes, Consejo Forestal de Galicia y Parlamento de Galicia.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D16.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD34, RD35, RD36 y RD123.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.1.1.	Creación del panel de control público (dashboard), para el seguimiento en el grado de desarrollo y consecución de los indicadores quinquenales de seguimiento		Elaborado			
VI.1.1.	Elaboración de informes de seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del Plan Forestal de Galicia		Elaborado	Elaborado	Elaborado	Elaborado

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.1. DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL Y LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES (PORF)

VI.1.2. Desarrollo de los planes de ordenación de los recursos forestales



Objeto	Desarrollar el contenido y alcance previsto de los planes de ordenación de los recursos forestales en cada uno de los 19 distritos de la Comunidad Autónoma, aplicables tanto como referentes técnicos e instrumentales de ámbito comarcal para la ordenación de los espacios y recursos forestal, como del régimen de usos del suelo forestal.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Los PORF deben ser el referente técnico de ámbito comarcal para la ordenación y gestión de los espacios y recursos forestales, establecerán un modelo de referencia de silvicultura, ordenación, aprovechamiento uso y gestión de los montes, que incluirá la planificación de la defensa contra incendios forestales, y definirá la red de fajas de gestión de biomasa. » Los PORF deben proceder a la definición y clasificación del suelo forestal (terrenos con la condición legal de montes). Tal proceso debe realizarse en el marco de la planificación de usos agroforestales. Los terrenos de alto valor forestal declarados en el Catálogo de suelos rústicos de Protección forestal serán incluidos de oficio de alta productividad forestal en un PORF. En este catálogo deberán incluirse, al menos, aquellas superficies de monte o terreno forestal inscritas en el Sistema registral forestal de Galicia. » En cumplimiento de la normativa europea y estatal aplicable sobre información y participación pública se deberá procurar la participación e intervención activa de las entidades y agentes locales implicados durante el proceso de elaboración y toma de decisiones de un PORF.
Suxeitos responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D17, D31.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD2, RD37, RD55, RD62, RD64, RD66, RD67, RD69.
Relación con otros programas/instrumentos:	V.1.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.1.2.	Elaboración de planes de ordenación de recursos forestales por distrito		Esperar resultados del IFCG (V.1.1)	Todos los distritos forestales		
VI.1.2	Delimitar los terrenos declarados de alta productividad forestal en un PORF, al amparo del Catálogo de suelos de alta productividad y especial aptitud forestal		Realizado			

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.2. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL Y DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL

VI.2.1. Fomento de proyectos de ordenación de montes e instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible



Objeto	Procurar medidas de fomento para la elaboración de proyectos de ordenación e instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible de acuerdo con las instrucciones legalmente establecidas, y sobre el mayor número de montes o parcelas forestales posible.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Todos los montes públicos, protectores y bajo contratos voluntarios de gestión pública deben dotarse de un proyecto de ordenación de montes. En adición, habría que ordenar 122 mil hectáreas de montes privados de gestión pública (actualmente hay 70 mil ha de montes en convenio o consorcio con proyectos de ordenación para un total de casi 275 mil ha-25%-). » Por otra parte, debe realizarse un esfuerzo importante para fomentar la ordenación de los montes privados colectivos (vecinales y abertales) de gestión privada y los montes particulares que no cuenten aún con instrumento de ordenación o gestión forestal. Se expone con horizonte a 20 años alcanzar la media actual de bosque ordenado en la Unión Europea, lo que supondría tener una superficie forestal ordenada de 850 mil hectáreas dentro de 20 años, reto que implicaría ordenar más de 635 mil hectáreas de monte (31,5 mil hectáreas anuales), lo que supondría incrementar en más del triple la superficie forestal ordenada actual (unas 230 mil hectáreas).
Suxeitos responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D17. Indirecta con D110.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD3, RD4 y RD5.
Relación con otros programas/instrumentos	III.1., III.2., III.3.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.2.1.	Superficie forestal ordenada (*)	P	150.000	315.000	470.000	620.000
		Q	150.000	165.000	155.000	150.000
VI.2.1.	Implantación del procedimiento de inspección, verificación y control de calidad de la ordenación		Implantado			
(*) SUPERFICIE TOTAL ORDENADA AL FINAL DEL PLAN 2021-2040: 620.000 ha que, sumadas a las 230.000 ha actuales darían un total de 850.000 ha						

P: valor progresivo (acumulativo), Q: valor quinquenal, a alcanzar en cada quinquenio

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.2. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL Y DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL

VI.2.2. Promoción de la certificación forestal de los montes gallegos



Objeto	Promover la certificación forestal de los montes gallegos, de forma voluntaria por cualquiera de los sistemas acreditados que certifiquen el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<p>La Administración debe promocionar activamente la certificación forestal de forma voluntaria, principalmente en montes públicos y de gestión pública, así como de todos los montes ordenados, procurando medidas de fomento mediante la concesión de ayudas e incentivos públicos para la dotación de instrumentos de ordenación o gestión forestal aprobados por la Administración, como condición indispensable para someterse a los sistemas acreditados de certificación forestal, cuya disposición del sello que los caracterice deberá suponer ayudas y beneficios preferentes para el titular del monte certificado.</p> <p>Asimismo, se deberá promover la certificación y la gestión forestal sostenible bajo los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigencia de que la madera que se utilice en edificios e infraestructura impulsadas por la Administración autonómica proceda de una gestión forestal sostenible y cuente con cualquier sello de certificación aceptado a nivel internacional. 2. Fomento de la utilización de madera certificada y procedente de una gestión forestal sostenible para la rehabilitación y construcción de viviendas cuando sean apoyadas con subvenciones públicas. 3. Implicación de la Administración Autonómica en la utilización de productos forestales gallegos certificados en las obras e infraestructuras públicas aprovechando las posibilidades de la madera laminada, pero también en otros usos.
Suxeitos responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D17. Indirecta con D112.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD3, RD4, RD5 y RD32.
Relación con otros programas/ instrumentos	IV.2.3., VI.2.1.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.2.2.	Superficie forestal certificada, de forma voluntaria por cualquiera de los sistemas acreditados de certificación forestal	P	200.000	350.000	500.00	650.000
		Q	200.000	150.000	150.000	150.000
SUPERFICIE TOTAL CERTIFICADA AL FINAL DEL PLAN: 650.000 ha						

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.3. GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO

VI.3.1. Iniciativas de desarrollo legislativo



Objeto	Recopilar aquellas recomendaciones del Dictamen del Parlamento de Galicia sobre incendios y política forestal que se refieran específicamente a las necesidades de actualización legislativa.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Impulsar desde el Parlamento de Galicia la imprescindible concordancia entre la legislación española y la gallega en las materias forestales. » Modificar sustancialmente la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales en Galicia. » Acabar de realizar el desarrollo reglamentario de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia. » Modificar la actual Ley 4/2015, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia, a fin de articular una mayor movilización de los terrenos agrarios en Galicia, en particular de aquellos declarados en abandono o infrutilización.
Sujetos corresponsables	Consellerías con competencias en materia de montes, desarrollo rural y prevención y extinción de incendios forestales.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D98, D99, D100.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD10, RD12, RD53 y RD98. Relación indirecta con RD46, RD99 y RD100.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
II.3.1. / VI.3.1.	Modificación de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales en Galicia		Ley aprobada			
VI.3.1.	Modificación de la Ley 4/2015, de mejora de la estructura territorial agraria de Galicia		Ley aprobada			
III.2.2. / VI.3.1.	Modificación de la Ley 13/1989, de montes vecinales en mano común de Galicia, y su normativa de desarrollo (Decreto 260/1992)		Ley aprobada			
VI.3.1.	Desarrollo normativo de la Ley 7/2012 de montes de Galicia		Elaborado			

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.3. GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO

VI.3.2. Modificación del Consejo Forestal de Galicia



Objeto	Abordar la modificación en la organización y funcionamiento del Consejo Forestal de Galicia, replanteando las dinámicas de trabajo y la composición de sus miembros, restando representatividad a los numerosos departamentos de la Administración pública y centrandlo el protagonismo en las principales asociaciones representativas del sector, especialmente productores y transformadores, los grupos de interés socioeconómico, las organizaciones de la sociedad civil y científica, así como los grupos medioambientalistas, y todo ello bajo las pautas más actualizadas en materia de comitología que están siendo extensamente desarrolladas por la Unión Europea.
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<ul style="list-style-type: none"> » Una vicepresidencia del Consejo Forestal será ostentada por un miembro no perteneciente a las administraciones públicas, dicha vicepresidencia tendrá carácter rotatorio. » Se creará una secretaría general, asumida por la Administración pública, que facilite la logística y funcionamiento del Consejo Forestal. » Los temas a incluir en las agendas de trabajo serán fijados conjuntamente por la consellería con competencias en materia de montes y la vicepresidencia. » El Consejo puede establecer grupos de trabajo específicos y designar expertos para su participación en las convocatorias.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D90, D102, D103.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación indirecta con RD113.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.3.2.	Modificación de la organización y funcionamiento del Consejo Forestal de Galicia mediante decreto		Aprobado			

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.3. GOBERNANZA DEL MONTE GALLEGO

VI.3.3. Comisión de armonización normativa y para el estudio de la implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal



Objeto	<p>Crear una comisión de armonización normativa con el fin de centralizar el análisis de las normativas sectoriales que afectan al sector forestal, racionalizando y simplificando la regulación y la operativa burocrática necesaria para la gestión forestal, en aras a mejorar la competitividad del sector y dotarlo de mayor seguridad jurídica.</p> <p>Se procurará avanzar en el estudio de implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal.</p>
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<p>La Comisión para la armonización normativa deberá analizar las normativas sectoriales que afecten al sector forestal relacionadas con el medio ambiente, la ordenación del territorio, el patrimonio cultural, los recursos hídricos, etc. o la propia normativa forestal, con la imprescindible concordancia entre la legislación española y la gallega en materias forestales. Asimismo, acometerá una revisión de las ayudas al sector forestal para conseguir una mejor adaptación a las necesidades e idiosincrasia propia de los montes gallegos.</p> <p>En particular, deberá impulsar un cambio normativo para que los planes de restauración minera se establezcan obligatoriamente con especies del anexo I de la Ley 7/2012 de montes de Galicia. Garantizar que en la normativa urbanística incorpore la gestión de las redes de fajas de protección, regular excepciones a la prohibición de pastoreo en los terrenos forestales incendiados. Revisar especies y distancias de plantación a las líneas eléctricas, instalaciones de producción energética e instalaciones industriales o el encaje en la normativa vigente para que los propietarios de las viviendas fuera de ordenación tengan una participación en los costes de limpieza y mantenimiento de las fajas de protección que se establecen alrededor de ellas, entre otras.</p> <p>Se creará una comisión para el estudio de implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal.</p>
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D56, D57, D101 y D110.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD9, RD94, RD98 y RD99.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.3.3	Creación de la Comisión de armonización normativa		Creada			
VI.3.3	Creación de la Comisión para el estudio de implantación de compensaciones e incentivos a la actividad forestal		Creada			
VI.3.3	Elaboración de un informe de consecución de las medidas propuestas en el seno de las distintas comisiones		Elaborado			

EJE VI. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y GOBERNANZA

VI.4. MEDIDAS DE FISCALIDADE FORESTAL

VI.4.1. Propuesta de incentivos, deducciones y bonificaciones fiscales para el desarrollo de la actividad forestal en Galicia



Objeto	Tras un estudio jurídico previo, diseñar una batería de propuestas en materia de mejora fiscal respecto de la actividad forestal para ser asumida por la Xunta de Galicia, en consonancia con la titularidad impositiva, expuestos de forma motivada y justificada a la Administración general del Estado (AGE).
Descripción y criterios de aplicación de las medidas:	<p>Entre otras, se deberán incluir las siguientes propuestas: aplicar un criterio de sector diferenciado en el IRPF, se debería poder optar por un doble régimen, uno en estimación directa (servicios profesionales no vinculados a la actividad forestal) y otro en estimación objetiva (actividad forestal).</p> <p>Establecer mecanismos para adecuar las normas contables vigentes en materia de IS a la realidad del sector forestal con las siguientes propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Reducir el actual tipo impositivo aplicable a las comunidades de montes vecinales en mano común y equiparar dicho régimen para las agrupaciones forestales de gestión conjunta y silvicultores activos inscritos. » Creación de un régimen de estimación objetiva en el IS para los montes vecinales, agrupaciones forestales y aquellos silvicultores activos que tengan dicha obligación, tal y como se permite a nivel de las personas físicas en el IRPF. » Inclusión de coeficientes reductores a los ingresos que provengan de la actividad forestal para ajustar el resultado fiscal a la realidad. » Elaboración e introducción de un plan sectorial de contabilidad que recoja las características diferenciadas de la actividad silvícola, especialmente en lo que se refiere a la valoración de las existencias por el efecto que sobre ellas tiene el tiempo transcurrido desde que se hace la plantación al momento de la corta.
Sujeto responsable	Consellería con competencias en materia de montes.
Directrices de revisión del PFG (D):	Relación directa con D105, D106, D111, D113, D114 y D115.
Recomendaciones del Dictamen del Parlamento (RD):	Relación directa con RD113, RD114, RD115, RD116, RD117, RD118, RD119, RD120 y RD121.

MEDIDA	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	Ud.	2021-2025	2026-2030	2031-2035	2036-2040
VI.4.1	Estudio jurídico que analice como están actuando las administraciones forestales de, al menos, cinco países		Elaborado			
VI.4.1	Creación de una batería de propuestas en materia de mejora fiscal respecto a la actividad forestal		Creada			

